

**ACTA No .05 SESIÓN DE COMISIÓN CUARTA O DE LA MUJER 2025**

FECHA: SAN GIL, MAYO 15 DE 2025
HORA: 2:19 pm hasta 3:52 pm
LUGAR: RECINTO DE SESIONES

PRESIDENTE DE COMISION CUARTA: MARGARITA VARGAS BAUTISTA - presidente
De Comisión del Concejo Municipal 2025.

ASISTENCIA:**Honorable concejales de comisión:**

1. JESÚS GABRIEL CORTÉS MADARIAGA
2. MONICA DIANA HERNANDEZ VARGAS
3. MARGARITA VARGAS BAUTISTA

Honorable concejal ponente:

JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES

Funcionarios del Concejo Municipal:

Secretaria: OLGA LILIA FLOREZ LEON

Cps: Deisy Fernanda León Ardila

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Socialización y primer debate del proyecto de acuerdo 007 de mayo del 2025, por medio del cual se estructura y reglamenta el Consejo Consultivo de Mujeres y Equidad de Género en el municipio de San Gil, Santander y se dictan otras disposiciones, ponente honorable concejal José Jesús Villar Torres. Intervención Doctora DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS, Secretaria jurídica y de contratación, Doctora ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA Secretaria de Gestión Social.
4. Intervención de la comunidad. Tenemos dos señoras que van a participar de la comunidad, la señora Ángela Velásquez y la señora María Riguey Torres.

DESARROLLO

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Muy buenas tardes, siendo las 2:19 pm del día 15 de mayo, iniciamos la sesión para debatir el proyecto de acuerdo 007 del 2025, por medio del cual se reestructura y reglamenta el Consejo Consultivo de Mujeres y Equidad de Género en el municipio de San Gil, Santander y se dictan otras disposiciones. Señorita secretaria, muy buenas tardes por favor leemos el orden del día.

SECRETARIA: Sí, señora presidenta de Comisión Cuarta de la Mujer y Equidad de Género, orden del día propuesto.

Fecha: Jueves 15 de Mayo de 2025

Lugar: Recinto oficial de sesiones del Concejo Municipal.

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Socialización y primer debate del proyecto de acuerdo 007 de mayo del 2025, por medio del cual se estructura y reglamenta el Consejo Consultivo de Mujeres y Equidad de Género en el municipio de San Gil, Santander y se dictan otras



disposiciones, ponente honorable concejal José Jesús Villar Torres. Intervención Doctora DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS, Secretaria jurídica y de contratación, Doctora ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA Secretaria de Gestión Social.

4. Intervención de la comunidad. Tenemos dos señoras que van a participar de la comunidad, la señora Ángela Velásquez y la señora María Riguey Torres.

Presidente de comisión, ese es el orden del día.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Muchas gracias, en consideración antes de eso, de colocar en consideración el orden del día, quiero solicitar, si es posible, que se hiciera presente el abogado de la oficina de la secretaria de gestión social, la doctora Yajaira ya se encuentra aquí, tengo entendido que la doctora Edith Sofía ella renunció, ella no trabaja ahora con la administración municipal.

SECRETARIA: Pues señora Margarita, se citó porque ella fue una de las que ayudó en el proyecto, entonces, por eso fue citada el día de hoy. Entonces, puede hacerse modificación, como ella no está entre el orden del día pues no interviene no ha pasado nada.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Entonces, quiero que esa partecita pues que quede ahí, serían las únicas modificaciones que se hicieran, que la intervención de la doctora Sofía no se va a dar y que el doctor.

SECRETARIA: Bueno entonces la modificación que sumercé da, dice el orden del día, es que se incluye dentro de la intervención de la secretaria de gestión social al doctor Jhon Heinemann Amézquita Artunduaga abogado de la secretaria de gestión social y salud y a la profesional universitaria Yajaira Castro Robayo de la oficina de mujer.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Correcto sí señora, entonces queda en consideración el orden del día.

SECRETARIA: Entonces señora Margarita el orden del día quedaría.

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Socialización y primer debate del proyecto de acuerdo 007 de mayo 7 del 2025, por medio del cual se estructura y reglamenta el Consejo Consultivo de Mujeres y Equidad de Género en el municipio de San Gil, Santander y se dictan otras disposiciones, ponente honorable concejal José Jesús Villar Torres. Intervención Doctora ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA Secretaria de Gestión Social, doctor John Heinemann Amésquita Artunduaga, CPS, abogado de la secretaria de gestión social y salud, y la profesional universitaria Yajaira Castro Robayo de la oficina de mujer.
4. Intervención de la comunidad. Señora Ángela Velásquez y la señora María Riguey Torres.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: En consideración del orden del día, señores concejales, aprueban el orden del día. Pero no he hecho el llamado a lista tiene toda la razón. Bueno entonces señorita secretaria damos el llamado a lista.

SECRETARIA: Comisión cuarta de la mujer o de equidad de género.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

SECRETARIA: Honorable Concejal Margarita Vargas Bautista.



Interviene la Concejal **MARGARITA VARGAS BAUTISTA**: Margarita Vargas presente, no antes sin darle un saludo a la doctora Any, a su equipo de trabajo, la doctora Yajaira, los que nos acompañan detrás de las barras y a ustedes honorables compañeros concejales y a nuestro ponente de este proyecto, el señor Jesús Villar. Margarita Vargas, presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Mónica Diana Hernández Vargas.

Interviene la Concejal **MÓNICA DIANA HERNÁNDEZ VARGAS**: muy buenas tardes para todos los que nos siguen a través de las diferentes redes sociales, para mis compañeros corporados de la comisión, para los compañeros corporados que no son de la comisión como el compañero ponente, el honorable concejal Jesús Villar, para el equipo de trabajo de la Secretaría de Gestión y para los invitados que se encuentran en las barras. Mónica Diana Hernández Vargas, presente. Así mismo antes de, perdónenme, quiero hacer extensiva una felicitación hoy 15 de mayo Día del Maestro, a todas aquellas personas que nos han ayudado, que nos han educado, y que nos han enseñado con disciplina y con amor, muchas felicitaciones y que la Virgen que está este mes de mayo por nuestros hogares las pueda también acompañar a todos esos docentes que hay. Muchas gracias.

SECRETARIA: Honorable concejal Jesús Gabriel Cortés Madariaga.

Interviene el Concejal **JESÚS GABRIEL CORTÉS MADARIAGA**: Buenas tardes señorita secretaria. Saludar a mis compañeros de comisión, saludar al ponente de este importante proyecto, al concejal Jesús Villar, que nos acompaña el día de hoy. Saludar a todo el equipo de trabajo de la oficina de gestión social del municipio de San Gil, a la doctora Any Janeth, a la doctora Yajaira, al doctor Jhon Heinemann Amézquita. Vemos acá también a unas mujeres detrás de las barras, también saludarlas a ellas, al equipo de trabajo del concejo municipal, al jurídico del concejo que nos acompaña acá, siempre presente. Desearle, como decía también anteriormente mi compañera Mónica, un feliz día a todos esos maestros que nos han inculcado valores, educación y que nos han enseñado también el valor de superarnos a pesar de las adversidades para quienes hemos tenido este tipo de maestros. Desearle un feliz día también a mi esposa maestra también. Un importante proyecto que de verdad ya se requiere, como bien hemos visto en el andar de las mujeres del municipio de San Gil y de cada una de las que siempre han estado al frente de todo lo que tiene que ver con el tema de la mujer, el liderazgo, el accionar, estoy seguro que este proyecto no pasa desapercibido también. Gabriel Cortés, presente.

SECRETARIA: Señora Presidente de Comisión, se cuenta con la presencia de los 3 honorables concejales que hacen parte de la Comisión. Ahora voy a hacer llamada a lista al honorable concejal ponente. José Jesús Villar Torres.

Interviene el Concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES**: Buenas tardes señora Secretaria. Un saludo a la Comisión Cuarta, a quienes se encuentran presentes de la Administración Municipal y a las personas que nos acompañan en la tarde de hoy que quieren intervenir, igual al jurídico del Concejo Municipal el doctor Oscar. Jesús Villar, presente.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SECRETARIA: Señora Presidenta, continúo con el orden del día, la lectura y aprobación del orden del día, que ya fue leído con anterioridad, pero entonces hay que someterlo a votación el cambio del orden del día.



PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Sí señora secretaria, puede volver a leer el orden del día con las modificaciones que se propusieron.

SECRETARIA: Señora Presidenta

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día.

Interviene el Concejal **JESÚS GABRIEL CORTÉS MADARIAGA:** Señorita Secretaria.

Interviene la Concejal **MÓNICA DIANA HERNÁNDEZ VARGAS:** Es que estoy pidiendo la palabra señora Presidenta.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Disculpé interrumpo un momentico señorita secretaria. Siga Concejal Mónica.

Interviene la Concejal **MÓNICA DIANA HERNÁNDEZ VARGAS:** Muchas gracias señora Presidenta, es que como tenemos aquí comunidad que quiere participar, sería importante que esa comunidad se hiciera su intervención antes de la socialización del proyecto, muchas gracias.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Queda la proposición a consideración de ustedes, honorables concejales si la aprobamos.

Interviene el Concejal **JESÚS GABRIEL CORTÉS MADARIAGA:** O sea, quedaría para. Qué pena señora Presidenta ¿Me permite la palabra?

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Siga.

Interviene el Concejal **JESÚS GABRIEL CORTÉS MADARIAGA:** O sea, quedaría para incluir la intención de que participe primero la comunidad antes de socializar en el orden del día. Entonces, para incluirlo en el orden del día antes de la socialización del proyecto para luego sí, señorita Secretaria, creería que la idea es esa, para luego someter a votación el orden del día.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Quedaría de tercer punto la intervención de la comunidad. ¿Podemos volver a leer el orden del día a ver si estamos de acuerdo?

SECRETARIA: No, primero someta el cambio señora Margarita.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Entonces, precisamente leer el orden del día para someter el cambio, para que quede incluido el cambio, si están de acuerdo.

SECRETARIA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Intervención de la comunidad.
4. Socialización y primer debate del proyecto de acuerdo 007 de mayo 7 del 2025, por medio del cual se estructura y reglamenta el Consejo Consultivo de Mujeres y Equidad de Género en el municipio de San Gil, Santander y se dictan otras disposiciones, ponente honorable concejal José Jesús Villar Torres. Intervención Doctora ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA Secretaria de Gestión Social, doctor John Heinemann Amésquita Artunduaga abogado de la secretaria de gestión social y salud, y la profesional universitaria Yajaira Castro Robayo de la oficina de mujer.



Ese sería el orden del día, señora Margarita.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: En consideración del orden del día, solicitamos la aprobación de los honorables concejales. ¿Aprueban el orden del día?

SECRETARIA: Presidente de comisión se cuenta con la aprobación de los 3 honorables concejales que hacen parte de la comisión.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Continuamos entonces con el orden del día, señorita secretaria.

3. INTERVENCIÓN DE LA COMUNIDAD

SECRETARIA: Entonces, según eso sería la intervención de la comunidad. Llamamos a la señora Ángela Velásquez por favor, y se alista la señora María Riguey Torres.

Interviene la señora **ANGELA VELASQUEZ PORRAS:** Buenas tardes honorables concejales. Buenas tardes doctora Any, Yahaira, doctor John. Y bueno, las compañeras mujeres que están allí en la barra. Mi nombre es Ángela Velásquez Porras, hago parte del equipo de trabajo de la asociación El Común, también hago parte del consejo consultivo, bueno, del departamental, del consejo consultivo de San Gil que quedó disuelto, o bueno, no sé qué pasó ahí. Y, de todas maneras, también hago parte de otros grupos de trabajo y comunitarios, hoy me trae acá este proyecto de acuerdo, pues lo bajé ayer de la página del concejo y logré echarle una ojeadita, apenas logramos echarle una ojeadita, pues pensamos que iban primero a socializarlo, como para tener una opinión más concreta acerca de este concejo. Dijimos, bueno, lo escuchamos y si hay algún aporte, pues lo damos. Pero bueno, cambiaron el orden del día, entonces hago mi intervención.

De lo que logramos analizar en el día de ayer, en este documento, pues lo primero que hicimos fue reunirnos varias mujeres, que hacíamos parte del consejo consultivo y de la red de mujeres y otros colectivos de mujeres. Y retomamos nuestro proceso, que no es de ahorita, es un proceso que va desde el 2010 con la creación de la política pública de mujer en el departamento de Santander. De ahí surgió el estudio de brechas de género, se aprobó la política pública en el departamento y pues lógicamente de ahí continuó en cada municipio tratando de que se implementara esta política pública en cada municipio. En nuestro, aquí en San Gil sí se logró llevar a acuerdo municipal la política pública de mujer y género en el año 2013. Sin embargo, pues por razones de inestabilidad de la alcaldía, de quien estaba en alcalde en ese entonces, quedó sin reglamentar esa política pública, eso fue en el 2013. Luego del 2013 hubo cambio de muchos alcaldes y quedó también así y pasó el tiempo hasta el 2019 cuando se logró hacer una modificación a esta política pública. Sin embargo, la mayor falencia en la política pública que tiene nuestro municipio es que no tiene recursos. Por eso ha sido muy difícil implementar esta política con sus ejes temáticos.

Luego de que se logró modificar esta política pública en el año 2019, si no estoy mal en el acuerdo 001, se trabajó intensamente para constituir el Consejo Consultivo de Mujeres. Entonces se inició el proceso y sí, fue mediante decreto municipal, se creó el Consejo Consultivo y este se instaló en el año 2020. Veníamos funcionando, se hizo la reglamentación del Consejo Consultivo, trabajamos, desde allí se consiguió que se hiciera, se realizara el Plan de Igualdad de Oportunidades para continuar en la implementación de la política pública y cada uno de sus ejes. Entonces ya tenemos política pública, teníamos Consejo Consultivo, teníamos Plan de Igualdad de Oportunidades y necesitábamos también tener una caracterización de las mujeres. Le sugerimos a la Administración Municipal que hiciera una caracterización para tener unas herramientas y unas bases sólidas para tomar decisiones, que desde la Administración Municipal no se apunte a dar proyectos o soluciones a donde no se necesitan, sino que directamente con esa caracterización sabíamos cuáles eran las mayores necesidades y las prioridades en el tema de mujer en nuestro municipio.



Esa caracterización se hizo, está en la Secretaría de Desarrollo Social, la hizo la UNISANGIL, sin embargo, no se ha socializado, no la tenemos, queremos saber dónde está esa caracterización de mujeres. ¿Qué pasó con esa caracterización? Bueno, pasaron dos años y que era nuestro siguiente paso que el Consejo Consultivo quedara bien constituido y bien fuerte. Ya era hora de cambiar las consejeras, se venció el término, pero desde el año pasado necesitábamos que se hiciera la convocatoria para constituir otro Consejo Consultivo, ya había un reglamento, ya había una política, era simplemente convocar y constituirlo. Bueno, pasó el tiempo y no se ha hecho esa convocatoria, entonces dijimos ¿qué hacemos? ¿Qué hacemos con el Consejo Consultivo? Para que quede más firme el Consejo Consultivo necesitamos como esa solidez de un decreto y reglamentar esa política pública de manera de que quede bien firme el Consejo Consultivo que, si se venció el término, si ya pasó el tiempo, el periodo de las consejeras, pues inmediatamente o antecito un mes antes, ya se haga la convocatoria para que se le dé la continuidad y no haya un espacio como lo que nos pasa ahora, dos años sin tener Consejo Consultivo.

Por eso es la necesidad de tenerlo. Bueno, aquí llegó mediante un acuerdo municipal, un proyecto de acuerdo municipal, pero queríamos escuchar por qué, cuál es la motivación fundamental para que llegue mediante acuerdo, pero lo que sí observamos es que le hace mucha falta el tema, igual que en la política, platica, le falta platica, en lo que logramos analizar ayer, no hay recurso. Entonces, si no hay platica dentro de este proyecto de acuerdo, ¿de dónde se va a sacar? Pues estamos como perdiendo el tiempo. Considero, si es necesario que el Consejo Consultivo funcione, que sea seguro, que sea estable, que haya garantías, pero bueno, ¿cómo se garantiza eso? Ustedes son los jurídicos y son los que saben de qué manera se debe hacer. Nosotras simplemente ponemos la comunidad, aportamos soluciones en el aspecto en que bueno, hay un sector de mujeres vulnerables que están sufriendo tal vulneración, nosotros simplemente comunicamos a fin de que se atienda. Durante el periodo anterior que funcionó el Consejo Consultivo, se logró conseguir un recurso de un capital semilla para proyectos productivos, no fue mucho, era un poquito. Yajaira me puede, sí, fueron 20 millones para 14 señoras y con ese aporte que se dio, se logró impulsar mujeres que necesitaban avanzar en sus proyectos productivos, por eso nosotros decimos, nosotros sabemos quiénes son, cuáles son sus vulnerabilidades y por eso estamos aquí. Bueno, no me extendiendo más porque creo que ya me están diciendo que corte.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Sí, tenemos un tiempo reglamentario para escucharlos a ustedes, muy bien señora Ángela.

Interviene la señora **ANGELA VELASQUEZ PORRAS:** Gracias.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: No sé, la señorita secretaria, o de una vez pase la señora Riguey, tiene la palabra.

Interviene la señora **ANGELA VELASQUEZ PORRAS:** Cualquier cosa, pues ahí cuentan con nosotros, estamos ahí trabajando con nosotras.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Si señora muchísimas gracias. La intervención de la señora Riguey no se va a dar, porque dice que más o menos lo que manifestó la señora Ángela ya está dicho, que no quiere replicar. Continuamos con el orden del día.

4. SOCIALIZACIÓN Y PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 007


SECRETARIA: Cuarto punto socialización y primer debate del proyecto de acuerdo 007 de mayo 7 del 2025, por medio del cual se estructura y reglamenta el Consejo Consultivo de Mujeres y Equidad de Género en el municipio de San Gil, Santander y se dictan otras disposiciones, ponente honorable concejal José Jesús Villar Torres. Intervención Doctora Any Janeth Rodríguez Sierra Secretaria de Gestión Social, doctor John Heinemann



Amésquita Artunduaga abogado de la secretaría de gestión social y salud, y la profesional universitaria Yajaira Castro Robayo de la oficina de mujer.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Muy bien, tiene la palabra el concejal Jesús Villar.

Interviene el Concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES:** Gracias señora secretaria, gracias también a la Presidente de la Comisión. Por designación del Presidente del Concejo Municipal, me correspondió hacer ponencia al proyecto de acuerdo 007 del 2025, el cual, en su exposición de motivos, dice lo siguiente, por medio del cual se estructura y se reglamenta el Consejo Consultivo de Mujeres y Equidad de Género en el municipio de San Gil, Santander y se dictan otras disposiciones.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° 007 19 de 6 2025	F81.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 1 de 7

Honorables:
CONCEJALES
Municipio de San Gil – Santander
E. S. D.

Respetados Concejales,

Presento a su consideración el proyecto de acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE ESTRUCTURA Y REGLAMENTA EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, para que se someta a estudio y debate en el periodo de sesiones ordinarias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 007 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTRUCTURA Y REGLAMENTA EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

I: FUNDAMENTO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

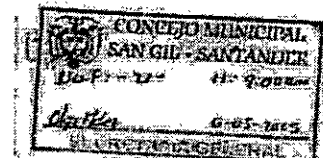
Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que la Constitución Política reconoce la plena igualdad entre mujeres y hombres, según lo establecido en el artículo 13, 40, inciso 2 del artículo 103 se declara que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, se les garantizará la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación. En cuanto a los niveles decisorios, las autoridades deben garantizar la adecuada y efectiva participación de la mujer en la Administración Pública y contribuir a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales.

Que el Artículo 43 de la Constitución Política establece que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

Que el Numeral 5 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como atribuciones del Alcalde: "Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".

Que el Estado colombiano ha creado normas en defensa de los derechos de las mujeres tales como: La Ley 82 de 1993, que apoya a la mujer cabeza de familia; Ley 387 de 1997 que brinda atención especial a las mujeres y niños preferencialmente a las viudas, mujeres cabeza de familia y huérfanos desplazados por la violencia; la Ley 1257 de 2008, contra toda forma de violencia y discriminación contra la mujer; Decreto 652 de 2001 "Por el cual





ALCALDÍA DE SAN GIL

PROYECTO DE ACUERDO N° 003

Mayo 06 2025

F:61.AP:GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA:

19.12.24

Página: 2 de 7

se reglamenta la Ley 294 de 1996 reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000, con relación a prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar; la Ley 581 de 2000, sobre la participación de la mujer en niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público; la Ley 731 de 2002 que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, especialmente de las que tienen bajos recursos; la Ley 747 de 2002 que crea el tipo penal de trata de personas; la Ley 755 de 2002, conocida como la Ley María, por la cual se modifica el parágrafo del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo - Ley María; la Ley 1542 de 2012 que tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer; la Ley 719 de 2014, donde se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado; entre otras.

Que el Artículo 4° de la Ley 489 de 1998 establece como una de las finalidades de la función administrativa, la satisfacción de necesidades de todos los habitantes, para lo cual "Los organismos, entidades y personas encargadas de manera permanente o transitoriamente del ejercicio de sus funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".

Que el Artículo 3 de la Ley 823 de 2003, por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, determina que las acciones del gobierno orientadas a ejecutar el plan de igualdad de oportunidades deberán, promover y garantizar a las mujeres, el ejercicio pleno de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades que les permitan participar activamente en todos los campos de la vida nacional y el progreso de la Nación.

Que teniendo en cuenta la línea de igualdad de género promovida a nivel internacional, se hace necesario contar con un mecanismo de coordinación integral, dinámico y efectivo de las políticas locales que sirva de interrelación entre la institucionalidad y las formas organizadas de la sociedad.

Que la Corte Constitucional según Sentencia C-082/99, del diecisiete (17) de febrero de 1999 del Magistrado Ponente Dr. VARLOS GAVIRIA DIAZ, establece la razón de ser de la discriminación a favor de la mujer así: "La igualdad de derechos que se reconoce al hombre y a la mujer no es simplemente de carácter formal, pues en algunos eventos se justifican diferenciaciones en aras de terminar con la histórica discriminación que ha sufrido la población femenina. En este sentido se autoriza, dentro de un principio de protección, la toma de medidas positivas, dirigidas a corregir desigualdades de facto, a compensar la relegación sufrida y a promover la igualdad real y efectiva de la mujer en los órdenes económicos y sociales".

Que la Ley 1257 de 2008, por medio de la cual se dictan disposiciones para la protección de las mujeres contra la violencia, reconoce la necesidad de crear mecanismos de participación de las mujeres en la toma de decisiones, el diseño de políticas públicas y la ejecución de acciones orientadas a la igualdad de género y la protección de sus derechos.

Que el Artículo 6 de la Ley 1757 de 2015 establece que los entes territoriales deben crear mecanismos de participación ciudadana, entre los cuales se incluyen los consejos consultivos de mujeres, que permiten la formulación, evaluación y seguimiento de políticas públicas para la promoción de los derechos y el bienestar de las mujeres.

Que el CONPES 4080 de 2021, titulado "Política Nacional de Igualdad de Género para las Mujeres", aborda específicamente la equidad de género como su tema central. Este documento tiene como objetivo orientar acciones y estrategias para cerrar las brechas de género en Colombia, promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.





ALCALDÍA DE SAN GIL

PROYECTO DE ACUERDO N° 001

Hago 6 - 2025

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA:
18.12.24

Página: 3 de 7

y uno de los objetivos principales es promover la equidad de género a través de la eliminación de barreras sociales, culturales y económicas que perpetúan las desigualdades entre hombres y mujeres.

Que la Ordenanza No. 032 del 10 de agosto de 2009 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ESTRUCTURA EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES", Este Consejo Consultivo de Mujeres se concibe como un espacio de diálogo y articulación entre la sociedad civil y las entidades gubernamentales, con el propósito de garantizar que las voces, necesidades y propuestas de las mujeres sean tenidas en cuenta en la toma de decisiones a nivel departamental. Su conformación incluye la participación de representantes de diferentes sectores y organizaciones de mujeres, asegurando una representación diversa e incluyente que refleje la realidad y los intereses de las mujeres santandereanas.

Que la Ordenanza No. 28 del 21 de septiembre de 2010, "Por medio de la cual se adopta la política de mujer y equidad de géneros en Santander", la cual establece los lineamientos estratégicos para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, garantizando el reconocimiento, respeto y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

Que la Ordenanza No. 028 de 2019, "Por medio de la cual se otorga una autorización al gobernador de Santander y se dictan otras disposiciones", en su Artículo primero "AUTORIZA al Gobernador de Santander para crear la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENEROS dentro de la estructura administrativa central de la Gobernación de Santander".

Que mediante Acuerdo Municipal No. 2100-002-016- del 18 de mayo de 2013, en su artículo primero se adoptó la "POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL", creando las bases e instrumentos que permitan su participación de manera equitativa en la vida económica, cultural, laboral, deportiva, social y educativa del Municipio.


Que mediante Acuerdo Municipal No. 001 de 2019, "por el cual se modifica la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros del Municipio de San Gil", cuyo Artículo Primero quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: El artículo primero del acuerdo Municipal D16 de fecha 18 de mayo de 2013 quedara así: Artículo Primero: El presente Acuerdo tiene por objeto adoptar la "POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GENEROS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL", creando las bases e instrumentos que permitan su participación de manera equitativa en la vida económica, cultural, laboral, social y educativa del Municipio".

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 019 de 2021, se adopta el Plan de Igualdad de Oportunidades, como complemento de la política pública de la mujer y la equidad de género del Municipio de San Gil.

Que el Municipio de San Gil, expidió: El decreto 150 del 13 de diciembre de 2016, "Por medio del cual se crea el Consejo Consultivo de Mujeres y se dictan otras disposiciones", el decreto 088 del 09 de junio de 2017, "Por medio del cual se reorganiza el Consejo Consultivo de Mujeres y se dictan otras disposiciones", el decreto 287 del 30 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se implementa el Consejo Consultivo de Mujeres y se dictan otras disposiciones" y el Decreto No. 015 del 29 de enero de 2021, "Por medio del cual se modifica el Decreto 100-12-267-2020, "Por medio del cual se implementa el Consejo Consultivo de Mujeres y se dictan otras disposiciones", los cuales requieren ser actualizados, con el fin de que los lineamientos estén acordes a las nuevas normativas y preceptos nacionales e internacionales.





 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° 009 Mayo 06 2025	F:61.AP:GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 4 de 7

Que mediante el Acuerdo No. 008 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL "POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE 2024-2027" Y EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2027", se aprobó el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE", se contempla la Equidad de Géneros como enfoque transversal y establece como una de sus metas, la actualización y puesta en marcha de una política pública de equidad de género.

Que el Municipio de San Gil tiene el compromiso de fomentar la igualdad de género, garantizando la plena participación de las mujeres en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas que afecten su bienestar y ha identificado la necesidad de contar con un espacio institucionalizado que permita la participación y el asesoramiento en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres.

Que el Consejo Consultivo de Mujeres constituye un espacio de participación y consulta para la promoción de los derechos de las mujeres, su inclusión en la vida pública y la garantía de sus derechos.

Que el derecho a la participación y la consulta de las mujeres en el ámbito local es fundamental para la creación de políticas públicas más inclusivas, que respondan a las necesidades reales de la población femenina, especialmente de aquellas en situación de vulnerabilidad como las madres cabeza de hogar, las mujeres víctimas de violencia, las mujeres rurales, las mujeres jóvenes, las mujeres en condición de discapacidad, entre otras.

Que el Consejo Consultivo de Mujeres contribuirá de manera efectiva a la visibilización de las problemáticas de género que enfrentan las mujeres del municipio, promoviendo espacios de intercambio de ideas, propuestas y recomendaciones en torno a la igualdad de género y la erradicación de la violencia basada en género.

Que la creación de este Consejo Consultivo de Mujeres es una medida alineada con los compromisos internacionales de Colombia en materia de derechos humanos, especialmente en lo que respecta a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de la igualdad de género, tal y como se establece en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, y del Convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979).

Que es necesario fortalecer las instancias que promuevan la participación de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito local.

Que, en aras de fortalecer la participación democrática y garantizar la inclusión de las mujeres en los procesos de toma de decisiones del municipio, se hace necesario formalizar la creación del Consejo Consultivo de Mujeres mediante la adopción de este acuerdo.


III. DEFINICIONES


- **MUJER:** Persona del sexo femenino o que, conforme a su identidad de género, se identifica como tal. En el derecho internacional y en muchas legislaciones nacionales, el término también engloba a niñas y adolescentes del mismo género.
- **EQUIDAD DE GÉNERO:** Se define como el principio de justicia que busca garantizar condiciones de igualdad de derechos, oportunidades y trato entre hombres y mujeres.

¹ Naciones Unidas. "Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)". 1979. Disponible en: <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/>

² El artículo 13 establece el derecho a la igualdad y prohíbe cualquier tipo de discriminación.



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 11 de 39

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL	F:81:AP:GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 007	VERSIÓN: 0.2
	Mayo 6 - 2025	FECHA: 19.12.24
		Página: 5 de 7

reconociendo y respetando las diferencias y particularidades de cada género. Este concepto está incorporado en el ordenamiento jurídico colombiano como parte fundamental del cumplimiento de los derechos humanos y la no discriminación.

- **CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES:** es una instancia participativa establecida en Colombia que busca promover la participación activa de las mujeres en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas relacionadas con la equidad de género. Este órgano tiene carácter consultivo y se constituye como un espacio para el diálogo entre las organizaciones de mujeres, la sociedad civil y las instituciones del Estado.

III. OBJETIVO:

El objetivo es la estructuración y reglamentación del Consejo Consultivo de Mujeres en San Gil, Santander, con el fin de generar condiciones que promuevan la equidad de género y garanticen los derechos económicos, sociales, culturales, de participación y de salud de las mujeres, así como la posibilidad de vivir una vida libre de violencias de género.

IV. DEL CASO EN CONCRETO

La estructuración y reglamentación del Consejo Consultivo de Mujeres en San Gil no solo es una necesidad para fomentar la equidad y la justicia social, sino que también tiene un impacto directo en la mejora de la calidad de vida de las mujeres, garantizando su participación activa en la vida pública y el desarrollo de políticas que les beneficien.

V. NECESIDAD:

La creación de un Consejo Consultivo de Mujeres en el municipio es una necesidad urgente para garantizar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones y en la formulación de políticas públicas con enfoque de género. A pesar de los avances normativos en materia de equidad, las mujeres siguen enfrentando barreras estructurales que limitan su acceso a oportunidades en ámbitos como la educación, el empleo, la salud y la política. Un Consejo Consultivo permitiría articular esfuerzos entre la administración Municipal, las organizaciones sociales y la comunidad, promoviendo acciones concretas para la protección de los derechos de las mujeres, la prevención de la violencia de género y la reducción de brechas de desigualdad.

Además, este espacio serviría como un canal de interlocución directa entre las mujeres y las autoridades locales, fortaleciendo la gobernanza participativa y garantizando que sus necesidades e inquietudes sean escuchadas e incorporadas en la gestión municipal.

Que el Municipio de San Gil, necesita implementar el Consejo Consultivo de Mujeres, teniendo en cuenta que este responde a varias necesidades y desafíos específicos que las mujeres en esta región enfrentan tales como:

Invisibilidad de las mujeres en la toma de decisiones: Las mujeres suelen estar sub-representadas en espacios de toma de decisiones políticas y sociales. Un consejo

El artículo 43 reconoce la igualdad entre hombres y mujeres y garantiza la protección especial de la mujer durante el embarazo y después del parto. Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres. - Implementada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES); este documento establece estrategias para promover la equidad de género en diferentes áreas como la educación, el empleo y la participación política.

² Ley 223 de 2003, que establece lineamientos para la igualdad de oportunidades para las mujeres. Constitución Política de 1991, particularmente en los artículos: Artículo 103: Promueve mecanismos de participación ciudadana, como consejos, juntas y comités. Artículo 40: Garantiza el derecho de toda persona a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.





ALCALDÍA DE SAN GIL

PROYECTO DE ACUERDO N° 003
Mayo 6 - 2025

F:61 AP,GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA:
19/12/24

Página: 6 de 7

consultivo garantizaría que las voces de las mujeres se escuchén en la formulación de políticas públicas, planes de desarrollo local, programas educativos y proyectos sociales.

Desigualdad de género: Aunque en muchas regiones se han hecho avances en cuanto a la equidad de género, las mujeres en San Gil pueden seguir enfrentando brechas significativas en términos de acceso a la educación, empleo, salud y participación política. El consejo ayudaría a identificar y promover políticas que aborden estas disparidades.

Violencia de género y derechos humanos: Las mujeres enfrentan diversas formas de violencia y discriminación. Un consejo consultivo puede ayudar a crear estrategias para prevenir y responder a situaciones de violencia doméstica, abuso y acoso, y promover un entorno más seguro para todas.

Falta de espacios de participación y empoderamiento: Las mujeres a menudo no tienen espacios adecuados para organizarse, compartir experiencias y generar acciones colectivas. El consejo proporcionaría una plataforma formal para el empoderamiento de las mujeres, permitiéndoles participar activamente en los asuntos que afectan sus vidas.

Desconocimiento de las necesidades específicas de las mujeres en áreas rurales: San Gil tiene una gran extensión rural, y las mujeres de las zonas rurales pueden enfrentar retos adicionales, como el acceso limitado a servicios de salud, educación y empleo. El consejo podría ser un canal directo para que estas necesidades sean visibilizadas y atendidas.

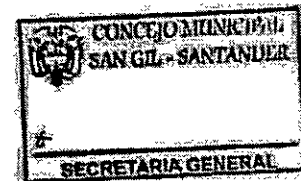
Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) proyectados al 30 de junio de 2020, el municipio de San Gil, Santander, contaba con una población total de aproximadamente 80,061 habitantes, de los cuales 31,227 eran mujeres y 28,834 eran hombres, esto indica que las mujeres representaban alrededor del 52% de la población total en ese momento.

La presencia significativa de mujeres en San Gil destaca su importancia como actrices clave en diferentes esferas de la vida comunitaria. Las mujeres no solo contribuyen al sostenimiento de los hogares y al fortalecimiento del tejido social, sino que también juegan un papel fundamental en sectores económicos como el comercio, el turismo y la agricultura, que son pilares de la economía local. En el ámbito social, son líderes activas en organizaciones comunitarias y promotoras del bienestar colectivo, especialmente en temas de educación, salud y cultura.

Además, este porcentaje refleja la necesidad de implementar políticas públicas inclusivas y equitativas que respondan a las necesidades y desafíos específicos de las mujeres en el municipio. Entre estos desafíos se encuentran la promoción de la igualdad de género, el acceso a oportunidades laborales y educativas, y la prevención de la violencia de género.

La creación de un Consejo Consultivo de Mujeres en San Gil, sería una iniciativa transformadora que permitiría canalizar las voces y propuestas de más de la mitad de la población, asegurando que sus perspectivas sean parte integral de los procesos de toma de decisiones. Esto no solo beneficiaría a las mujeres, sino también al desarrollo integral de la comunidad, ya que una sociedad más equitativa y participativa es clave para alcanzar el progreso colectivo.

La implementación de un consejo consultivo representaría un paso importante hacia la igualdad de género en San Gil. Facilitaría la creación de políticas públicas sensibles al género, orientadas a reducir las desigualdades y fortalecer la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, política y económica.



	ALCALDÍA DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 007	VERSIÓN: 0.2
	6-Mayo 2025	FECHA: 18.12.24
		Página: 7 de 7

Un consejo consultivo contribuiría al empoderamiento de las mujeres, dándoles voz y visibilidad en procesos de toma de decisiones. Este empoderamiento es crucial para que las mujeres puedan defender sus derechos, tomar decisiones sobre su vida y bienestar, y promover su participación activa en la construcción de una comunidad más equitativa.

Al incluir a las mujeres en los procesos de consulta y deliberación, el consejo facilitaría la creación de políticas públicas que respondan mejor a las realidades y necesidades de la población femenina, especialmente en áreas como salud, educación, trabajo, seguridad, y servicios sociales.

Al tener un consejo que se enfoque en los problemas de las mujeres, es posible establecer protocolos de actuación más efectivos frente a situaciones de violencia de género. Esto ayudaría a crear entornos más seguros para las mujeres de la región.

El consejo puede ser un espacio de colaboración entre mujeres de diferentes sectores de la sociedad: urbanas y rurales, jóvenes, adultas y mayores, de diferentes etnias y antecedentes. Esto contribuiría al fortalecimiento de redes de apoyo y solidaridad entre mujeres.

Un consejo consultivo de mujeres también contribuiría a la consolidación de una democracia más participativa, en la que todos los grupos sociales, incluidos los más desfavorecidos o marginados, tengan una voz en la construcción de su comunidad.

Para garantizar que el Consejo Consultivo de Mujeres perdure en el tiempo, es fundamental que su creación sea aprobada por el Concejo Municipal. Esto permitirá proteger su continuidad y evitar que dependa exclusivamente de la voluntad política de las administraciones de turno. Su institucionalización facilitará la articulación con entidades municipales, departamentales y nacionales, asegurando la sostenibilidad de sus acciones y la implementación de programas que respondan de manera efectiva a las necesidades de las mujeres a largo plazo.

La consolidación del Consejo Consultivo de Mujeres en el Municipio de San Gil se enmarca dentro del ordenamiento jurídico departamental, nacional e internacional, orientado al fortalecimiento de la participación política de las mujeres y la garantía de sus derechos humanos. En este sentido, resulta fundamental su inclusión en los Acuerdos Municipales, con el fin de establecer su estructura, reglamentación y/o actualización, asegurando su funcionamiento conforme a los principios constitucionales y legales. Dado su carácter normativo, esta instancia debe articularse con las políticas públicas vigentes, garantizando su eficacia y operatividad en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres; en concordancia con lo expuesto, respetuosamente solicito a los honorables concejales la aprobación de la presente iniciativa.

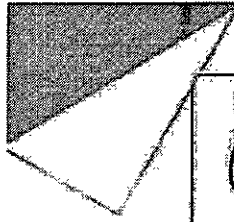
Sin otro particular,

EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal

Revisó: Aspectos Jurídicos: Edith Sofia Santacruz Salazar – Asesora Jurídica Despacho del Alcalde
 Arioba: Any Janeth Rodríguez Sierra – Secretaria de Gestión Social y Salud
 Elaboró: John Heynerman Amezcua Artundanga, CPG 068 2025 – Abogado Secretaría de Gestión Social y Salud
 Yajaira Castro Robayo – Profesional Universitario – Oficina de la Mujer

**CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER**

SECRETARIA GENERAL



ALCALDÍA DE SAN GIL

PROYECTO DE ACUERDO N° 007

Mayo 6/2025

F:61 AP-GO

VERSIÓN: 0.2

FECHA:

19-12-24

Página: 1 de 14

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTRUCTURA Y REGLAMENTA EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL- SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2°, 209°, 287°, numeral 5° del artículo 313°, numeral 5° y 9° del artículo 315° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, artículo 32° y 44° de la Ley 152 de 1994, numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Decreto No. 111 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que se hace necesario promover la participación política y social de las mujeres en el municipio de San Gil con el fin de garantizar la igualdad e incluir el género femenino en las decisiones que las afectan.

Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que la Constitución Política reconoce la plena igualdad entre mujeres y hombres, según lo establecido en el artículo 13, 40, inciso 2 del artículo 103 se declara que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, se les garantizará la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación. En cuanto a los niveles de decisiones, las autoridades deben garantizar la adecuada y efectiva participación de la mujer en la Administración Pública y contribuir a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales.

Que el Artículo 43 de la Constitución Política establece que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

Que el Numeral 5 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como atribuciones del Alcalde: *"Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."*

Que el Estado colombiano ha creado normas en defensa de los derechos de las mujeres tales como: La Ley 82 de 1993, que apoya a la mujer cabeza de familia; Ley 367 de 1997 que brinda atención especial a las mujeres y niños preferencialmente a las viudas, mujeres cabeza de familia y huérfanos desplazados por la violencia; la Ley 1257 de 2008, contra toda forma de violencia y discriminación contra la mujer; Decreto 652 de 2001 "Por el cual se reglamenta la Ley 294 de 1996 reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000", con relación a prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar; la Ley 581 de 2000, sobre la participación de la mujer en niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público; la Ley 731 de 2002 que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, especialmente de las que tienen bajos recursos; la Ley 747 de 2002 que





Alcaldía de SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

PROYECTO DE ACUERDO N° 007

Mayo 6, 2025

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0,2

FECHA: 19.12.24

Página: 2 de 14

crea el tipo penal de trata de personas; la Ley 755 de 2002, conocida como la Ley María, por la cual se modifica el parágrafo del artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo - Ley María; la Ley 1542 de 2012 que tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer; la Ley 719 de 2014, donde se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado; entre otras.

Que el Artículo 4° de la Ley 489 de 1998 establece como una de las finalidades de la función administrativa, la satisfacción de necesidades de todos los habitantes; para lo cual "Los organismos, entidades y personas encargadas de manera permanente o transitoriamente del ejercicio de sus funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".

Que el Artículo 3 de la Ley 823 de 2003, por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, determina que las acciones del gobierno orientadas a ejecutar el plan de igualdad de oportunidades deberán, promover y garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades que les permitan participar activamente en todos los campos de la vida nacional y el progreso de la Nación.

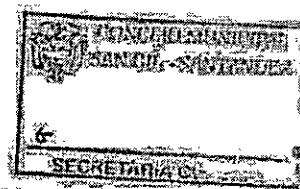
Que teniendo en cuenta la línea de igualdad de género promovida a nivel internacional, se hace necesario contar con un mecanismo de coordinación integral, dinámico y efectivo de las políticas locales que sirva de interrelación entre la institucionalidad y las formas organizadas de la sociedad.

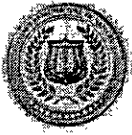
Que la Corte Constitucional según Sentencia C-082/99, del diecisiete (17) de febrero de 1999 del Magistrado Ponente Dr. VARLOS GAVIRIA DIAZ, establece la razón de ser de la discriminación a favor de la mujer así: "La igualdad de derechos que se reconoce al hombre y a la mujer no es simplemente de carácter formal, pues en algunos eventos se justifican diferencias en aras de terminar con la histórica discriminación que ha sufrido la población femenina. En este sentido se autoriza, dentro de un principio de protección, la toma de medidas positivas, dirigidas a corregir desigualdades de facto, a compensar la relegación sufrida y a promover la igualdad real y efectiva de la mujer en los órdenes económicos y sociales".


Que la Ley 1257 de 2008, por medio de la cual se dictan disposiciones para la protección de las mujeres contra la violencia, reconoce la necesidad de crear mecanismos de participación de las mujeres en la toma de decisiones, el diseño de políticas públicas y la ejecución de acciones orientadas a la igualdad de género y la protección de sus derechos.

Que el Artículo 6 de la Ley 1757 de 2015 establece que los entes territoriales deben crear mecanismos de participación ciudadana, entre los cuales se incluyen los consejos consultivos de mujeres, que permiten la formulación, evaluación y seguimiento de políticas públicas para la promoción de los derechos y el bienestar de las mujeres.

Que el CONGRESO 4080 de 2021, titulado "Política Nacional de Igualdad de Género para las Mujeres", aborda específicamente la equidad de género como su tema central. Este documento tiene como objetivo orientar acciones y estrategias para cerrar las brechas de género en Colombia, promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y uno de los objetivos principales es promover la equidad de género a través de la eliminación de barreras sociales, culturales y económicas que perpetúan las desigualdades entre hombres y mujeres.





 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° 001 <i>Mayo 6 / 2025</i>	F-61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 18/12/24
		Página: 3 de 14

Que la Ordenanza No. 032 del 10 de agosto de 2009 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ESTRUCTURA EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES", Este Consejo Consultivo de Mujeres se concibe como un espacio de diálogo y articulación entre la sociedad civil y las entidades gubernamentales, con el propósito de garantizar que las voces, necesidades y propuestas de las mujeres sean tenidas en cuenta en la toma de decisiones a nivel departamental. Su conformación incluye la participación de representantes de diferentes sectores y organizaciones de mujeres, asegurando una representación diversa e incluyente que refleje la realidad y los intereses de las mujeres santandereanas.

Que la Ordenanza No. 28 del 21 de septiembre de 2010, "Por medio de la cual se adopta la política de mujer y equidad de géneros en Santander", la cual establece los lineamientos estratégicos para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, garantizando el reconocimiento, respeto y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

Que la Ordenanza No. 028 de 2019, "Por medio de la cual se otorga una autorización al gobernador de Santander y se dictan otras disposiciones", en su Artículo primero: "AUTORIZA al Gobernador de Santander para crear la SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENEROS dentro de la estructura administrativa central de la Gobernación de Santander".

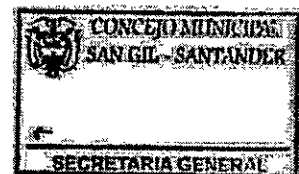
Que mediante Acuerdo Municipal No. 2100-002-016- del 16 de mayo de 2013, en su artículo primero se adoptó la "POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL", creando las bases e instrumentos que permitan su participación de manera equitativa en la vida económica, cultural, laboral, deportiva, social y educativa del Municipio.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 001 de 2019, "por el cual se modifica la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros del Municipio de San Gil", cuyo Artículo Primero quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: El artículo primero del acuerdo Municipal 016 de fecha 16 de mayo de 2013 quedara así: Artículo Primero: El presente Acuerdo tiene por objeto adoptar la "POLITICA PUBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GENEROS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL", creando las bases e instrumentos que permitan su participación de manera equitativa en la vida económica, cultural, laboral, social y educativa del Municipio".


Que mediante el Acuerdo Municipal No. 019 de 2021, se adopta el Plan de Igualdad de Oportunidades, como complemento de la política pública de la mujer y la equidad de género del Municipio de San Gil.

Que el Municipio de San Gil, expidió: El decreto 150 del 13 de diciembre de 2016, "Por medio del cual se crea el Consejo Consultivo de Mujeres y se dictan otras disposiciones", el decreto 088 del 09 de junio de 2017, "Por medio del cual se reorganiza el Consejo Consultivo de Mujeres y se dictan otras disposiciones", el decreto 267 del 30 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se implementa el Consejo Consultivo de Mujeres y se dictan otras disposiciones" y el Decreto No. 015 del 29 de enero de 2021, "Por medio del cual se modifica el Decreto 100-12-267-2020, "Por medio del cual se implementa el Consejo Consultivo de Mujeres y se dictan otras disposiciones", los cuales requieren ser actualizados, con el fin de que los lineamientos estén acordes a las nuevas normativas y preceptos nacionales e internacionales.

Que mediante el Acuerdo No. 008 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL "POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE 2024-2027" Y EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2027", se aprobó el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "POR UN SAN GIL PRÓSPERO,





 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° 001 <i>Mayo 6 / 2019</i>	F81.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 4 de 14

SUSTENTABLE E INCLUYENTE, se contempla la Equidad de Géneros como enfoque transversal y establece como una de sus metas, la actualización y puesta en marcha de una política pública de equidad de género.

Que el Municipio de San Gil tiene el compromiso de fomentar la igualdad de género, garantizando la plena participación de las mujeres en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas que afecten su bienestar y ha identificado la necesidad de contar con un espacio institucionalizado que permita la participación y el asesoramiento en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres.

Que el Consejo Consultivo de Mujeres constituye un espacio de participación y consulta para la promoción de los derechos de las mujeres, su inclusión en la vida pública y la garantía de sus derechos.

Que el derecho a la participación y la consulta de las mujeres en el ámbito local es fundamental para la creación de políticas públicas más inclusivas, que respondan a las necesidades reales de la población femenina, especialmente de aquellas en situación de vulnerabilidad como las madres cabeza de hogar, las mujeres víctimas de violencia, las mujeres rurales, las mujeres jóvenes, las mujeres en condición de discapacidad, entre otras.

Que el Consejo Consultivo de Mujeres contribuirá de manera efectiva a la visibilización de las problemáticas de género que enfrentan las mujeres del municipio, promoviendo espacios de intercambio de ideas, propuestas y recomendaciones en torno a la igualdad de género y la erradicación de la violencia basada en género.

Que la creación de este Consejo Consultivo de Mujeres es una medida alineada con los compromisos internacionales de Colombia en materia de derechos humanos, especialmente en lo que respecta a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de la igualdad de género, tal y como se establece en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; y del Convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979).

Que es necesario fortalecer las instancias que promuevan la participación de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito local.

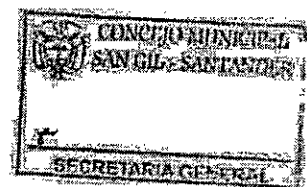
Que para garantizar que el Consejo Consultivo de Mujeres perdure en el tiempo y en aras de fortalecer la participación democrática y garantizar la inclusión de las mujeres en los procesos de toma de decisiones del municipio, se hace necesario formalizar la creación del Consejo Consultivo de Mujeres mediante la adopción de este acuerdo.

Que la consolidación del Consejo Consultivo de Mujeres en San Gil, Santander, constituye un mecanismo esencial para la promoción, garantía y protección de los derechos de las mujeres, permitiendo su participación activa en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas con enfoque de género.


Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: - NATURALEZA: Se establece el Consejo Consultivo de Mujeres y Equidad de Géneros, en adelante Consejo Consultivo, como un organismo de carácter mixto, técnico y oficial, en el que la sociedad civil y la Administración Municipal trabajarán de manera conjunta en pro de las necesidades, intereses y potencialidades, para el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres que habitan el Municipio, considerando la diversidad generacional, cultural, étnica, territorial, socio-económica e ideológica, de





 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° 007 <i>May 8 / 2025</i>	F.61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 5 de 14

orientación sexual e identidad de género, así como las distintas capacidades motoras, sensoriales, psicológicas e intelectuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: - CREACIÓN: Créase el Consejo Consultivo de Mujeres en el municipio de San Gil, como un mecanismo de interlocución, consulta y coordinación entre las organizaciones y colectivos de mujeres del municipio y la Administración, para sin ningún tipo de distinción alguna, puedan de manera efectiva tener el cumplimiento de sus derechos a través de su participación en todos los ámbitos de la vida municipal, regional y nacional.

ARTÍCULO TERCERO: - FINES: Tendrá como finalidad servir de mecanismo público de interlocución para analizar, conceptuar, proponer, hacer seguimiento y control social sobre los temas de la Política Pública de Mujer y Géneros y coordinar acciones tendientes a erradicar las desigualdades y discriminaciones que experimentan las mujeres por su género.


Igualmente, el Consejo Consultivo de Mujeres de San Gil - Santander servirá de instancia para analizar, conceptuar, planear y apoyar las iniciativas que promuevan el desarrollo de las mujeres y busquen atender sus necesidades e intereses, trabajando articuladamente con la Administración Municipal y demás instituciones interesadas en disminuir las desigualdades y cualquier forma de violencia y discriminación en contra de la mujer.

ARTÍCULO CUARTO: - PRINCIPIOS: El Consejo Consultivo se regirá por los siguientes principios:

- a. **Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género:** Los conceptos del Consejo Consultivo deben propender por la igualdad de Oportunidades para las mujeres y la consecución de la equidad de género, mediante las propuestas y las recomendaciones que se construyan para la garantía de los derechos de las mujeres.
- b. **Justicia social:** Propender por el pleno goce de los Derechos Humanos de las Mujeres y buscar que las Políticas Públicas expresen una más adecuada distribución de la riqueza, acorde con los principios de equidad e inclusión, para avanzar en la disminución de las desigualdades entre hombres y mujeres.
- c. **Enfoque diferencial:** Fomentar el reconocimiento y la valoración de las diversidades y de las diferencias, en la búsqueda de una mayor autonomía de las mujeres, para promover nuevos ejercicios de ciudadanía, desde su participación en un escenario de igualdad de oportunidades y garantía de derechos.
- d. **Participación:** El Consejo Consultivo promoverá diversos ejercicios de ciudadanía desde la perspectiva de géneros, generacional, cultural, étnica, territorial, socioeconómica e ideológica, orientación sexual e identidad de géneros, así como las distintas capacidades motoras, sensoriales, psicológicas e intelectuales.
- e. **Concertación:** Propender porque toda decisión del Consejo Consultivo sea aceptada y respetada, dado que responde al interés general preponderante para la comunidad, aun cuando no favorezca determinados intereses particulares.
- f. **Autonomía:** Las autoridades y las representantes de las mujeres que formen parte del Consejo Consultivo, ejercerán libremente sus funciones en materia de participación, con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se le haya asignado en la Constitución Nacional, la Ley y la Política Pública Municipal, buscando el pleno ejercicio de la libertad y promoción de la autodeterminación individual y colectiva de las mujeres.





 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° 001 <i>Mayo 6 / 2015</i>	E:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 6 de 14

- g. **Transparencia:** Todas las decisiones que se tomen en el Consejo Consultivo serán de conocimiento público, debidamente divulgadas a las mujeres y a la ciudadanía en general.
- h. **Corresponsabilidad:** Las recomendaciones del Consejo Consultivo serán producto del trabajo conjunto de las representantes de las mujeres y de la Administración Municipal.
- i. **Representatividad:** El Consejo Consultivo garantizará la participación y representación de las diversidades que constituyen a las mujeres, para garantizar la legitimidad de sus decisiones.
- j. **Reconocimiento del Territorio:** La composición y el accionar del Consejo Consultivo tendrán en cuenta la distribución especial del territorio rural y urbano, así como las expectativas, motivaciones e interés de las mujeres que lo habitan.

ARTÍCULO QUINTO: - INTEGRACIÓN. El Consejo Consultivo estará conformado de la siguiente manera:

Una (1) representante por cada uno de los nueve (9) derechos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, y se incluirán 2 derechos más, así:


1. Derecho a la justicia y a la integridad personal.
2. Derechos políticos y de participación.
3. Derecho a la salud plena (física y mental) y a la seguridad social.
4. Derecho al hábitat y vivienda digna.
5. Derecho a la educación con igualdad de oportunidades, garantizando los derechos a la asequibilidad, adaptabilidad, accesibilidad y aceptabilidad, en condiciones de universalidad, equidad, calidad y gratuidad.
6. Derecho a la recreación, cultura, deporte y acceso a las TIC.
7. Derecho a un trabajo digno e ingresos justos, derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad.
8. Derecho a la paz y convivencia con equidad de género.
9. Derecho a una vida libre de violencias contra las mujeres.

Representantes de las mujeres en sus diferencias y diversidad (por parte de las organizaciones sociales y colectivos):

1. Una (1) mujer indígena.
2. Una (1) mujer afrocolombiana/negra/raza/palenquera.
3. Una (1) mujer ROM/Gitana.
4. Una (1) representante de mujeres por Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas – OSIGD.
5. Una (1) representante de las mujeres jóvenes (14 a 28 años).
6. Una (1) representante de las mujeres en condición de discapacidad.
7. Una (1) representante de las Mujeres trabajadoras sexuales.
8. Una (1) representante de las mujeres víctimas de desplazamiento forzado por la violencia.
9. Una (1) representante de las mujeres académicas.
10. Una (1) representante de las mujeres campesinas y rurales.
11. Una (1) representante de las mujeres en el Consejo Territorial de Planeación.
12. Una (1) representante de las mujeres de las Juntas de Acción Comunal.
13. Una (1) representante de las mujeres ciudadanas.
14. Una (1) representante de las organizaciones sociales que promuevan la garantía, protección y promoción de los derechos de las mujeres.





 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° 006 <i>Mayo 6, 2025</i>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 7 de 14

15. Una (1) representante de las mujeres adultas mayores.
16. Una (1) representante de las mujeres deportistas.
17. Una (1) representante de las mujeres de los sectores comercial, industrial y empresarial.
18. Una (1) representante de las mujeres del sector de las culturas, las artes y los saberes.
19. Una (1) representante de las mujeres madres comunitarias.
20. Una (1) representante de las mujeres sobrevivientes de violencia basada en género -VBG.
21. Una (1) representante de las mujeres madres cabeza de hogar.
22. Una (1) representante de las mujeres de veeduría ciudadana.
23. Una (1) representante de las mujeres en cargos de elección popular.
24. Una (1) representante de las mujeres por libertad de cultos.

Por parte del municipio de San Gil (autoridades políticas y administrativas):

1. El Alcalde o representante que él designe.
2. El Secretario (a) de Gobierno.
3. El Secretario (a) de Gestión Social y Salud.
4. El Jefe (a) de la Oficina de Planeación.
5. El Secretario (a) de Hacienda.
6. El Secretario (a) de Desarrollo Económico.
7. La Directora de la Oficina de la Mujer y Equidad de Géneros del Municipio.

Serán invitados permanentes al Consejo Consultivo, los siguientes:

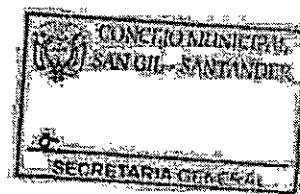
1. El delegado (a) de la Procuraduría.
2. El Personero (a) Municipal.
3. El Subsecretario (a) de Salud Municipal.
4. El Director (a) del Instituto de Deporte y Recreación de San Gil.
5. El Director (a) del Instituto de Cultura y Turismo.

Parágrafo 1: Las 31 representantes del Consejo Consultivo de la sociedad civil desempeñarán sus funciones de manera ad honorem, contribuyendo de forma voluntaria y comprometida con el desarrollo de iniciativas, la promoción de políticas públicas con enfoque de género y la defensa de los derechos de las mujeres en San Gil, Santander.


Como integrantes del Consejo Consultivo, tendrán la responsabilidad de asesorar, proponer, supervisar y articular acciones que fortalezcan la equidad de género, la participación ciudadana y el empoderamiento femenino en el Municipio. Además, actuarán como voceras de las necesidades, problemáticas y propuestas de las mujeres en sus respectivas comunidades, canalizando sus inquietudes hacia instancias gubernamentales y otras organizaciones.

Su labor incluirá la elaboración de informes, la participación en mesas de trabajo, el seguimiento a la implementación de políticas locales y la generación de estrategias para fomentar el liderazgo y la inclusión de las mujeres en distintos ámbitos sociales, económicos y políticos.

A pesar de no recibir remuneración económica, su papel será fundamental para impulsar cambios estructurales en favor de la igualdad de derechos y oportunidades, contribuyendo activamente al bienestar y desarrollo de todas las mujeres del municipio.





 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° 007 <i>17 de Mayo 6/10/25</i>	F.61 AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 8 de 14

Parágrafo 2: La representatividad de las personas de las organizaciones y/o colectivos de mujeres dentro del Consejo Consultivo será por un periodo de dos (2) años, contados a partir de su posesión.

Hasta el 25% de las mujeres podrán ser reelegidas finalizando su periodo, por dos años más, para un total de 4 años, a fin de dar continuidad al trabajo realizado por las consejeras. Ninguna mujer podrá ejercer su rol como miembro del Consejo Consultivo por más de dos periodos consecutivos (4 años). Esta disposición tiene como objetivo garantizar el derecho a elegir y ser elegida, fomentando la participación de un mayor número de mujeres.

Parágrafo 3: En caso de que no exista representación de alguno de los sectores propuestos, esto no afectará el quorum decisorio ni delibera para sesionar. Así mismo, se considerará dicho sector cuando se designe su representación y esta tendrá validez por el tiempo restante hasta la finalización del periodo.

Parágrafo 4: Cada una de las representantes de los grupos poblacionales, organizaciones y/o colectivos de mujeres y las instancias de participación, contarán con una suplente, la cual será elegida o designada en los mismos procesos descritos en el presente Acuerdo y actuará solo en ausencia justificada de la representante.

ARTÍCULO SEXTO: - ELECCIÓN DE REPRESENTANTES Y SUPLENTE DE ORGANIZACIONES, COLECTIVOS Y/O SECTORES SOCIALES. El proceso de elección de integrantes al Consejo Consultivo se realizará mediante amplia convocatoria pública, mediante medios digitales, redes sociales, carteles informativo encuentros comunitarios a las organizaciones, colectivos, redes de mujeres y/o entidades mixtas que trabajen en la defensa de los derechos de las mujeres y se realizara de la siguiente manera:

1. Recepción de Documentos de Postulación:

Duración: 15 días

Durante este periodo, se llevará a cabo la recolección de las postulaciones de mujeres interesadas en formar parte del Consejo Consultivo de Mujeres. Se habilitarán canales de recepción tanto físicos como digitales para facilitar el acceso a todas las aspirantes.

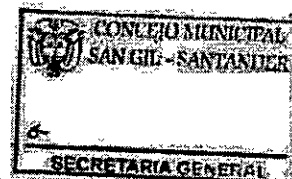
Las interesadas deberán presentar la documentación requerida, que incluirá, entre otros:

- ☒ Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
- ☒ Hoja de vida con experiencia y trayectoria en liderazgo, participación comunitaria o defensa de derechos de las mujeres.
- ☒ Certificado de elección por parte de la organización, colectivo o sector social al que valla a representar. (Acta de Asamblea).


2. Verificación de Requisitos de los Postulados:

Duración: 5 días

Durante este periodo, se llevará a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria por parte de cada postulante.





 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° 107 <i>Mayo 6 / 2015</i>	F:01.AP.GC
		VERSIÓN: 0/2
		FECHA: 19/12/24
		Página: 9 de 14

- Revisión detallada de los documentos entregados.
- Validación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, tales como ser mujer, residir en el área correspondiente, no haber sido sancionada y cualquier otro requisito estipulado en la convocatoria.
- Elaboración de una lista preliminar de las postulantes que cumplen con los requisitos, la cual servirá de base para la siguiente fase del proceso de selección.

3. Subsanación de Solicitudes Incompletas:

Duración: 5 días

Durante este período, se brindará la oportunidad a las postulantes de corregir o completar sus solicitudes en caso de que presenten documentos faltantes o erróneos.

- Notificación oficial a las postulantes cuyos documentos presenten inconsistencias.
- Las postulantes dispondrán de un máximo de 5 días para subsanar las observaciones y entregar la documentación requerida.
- Una vez recibidos los documentos corregidos, se verificará nuevamente la información para asegurar que la solicitud esté completa y cumpla con los requisitos establecidos.

4. Publicación del Listado Final de los Postulados Inscritos:

Duración: 1 día

Se dará a conocer el listado definitivo de mujeres que han cumplido con todos los requisitos y están habilitadas para participar en el proceso de elección.

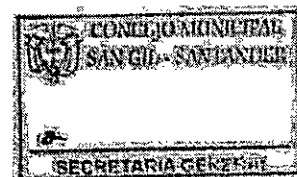
- Divulgación del listado final de postulantes que han superado la fase de verificación y cumplen con todos los criterios de la convocatoria.
- Publicación en canales oficiales, incluyendo redes sociales, página web y en espacios visibles de la alcaldía, garantizando acceso a la información para toda la comunidad.
- Información sobre los pasos siguientes, proporcionando detalles claros sobre la fase de elección y las acciones que deberán seguir las candidatas habilitadas.

Se garantizará transparencia y amplia difusión para que todas las interesadas y la comunidad estén debidamente informadas.

5. Elección de las Postuladas:

Duración: 1 día

Este proceso tiene como objetivo garantizar un procedimiento justo y democrático en los casos donde existan más de una candidata postulada por un mismo sector, colectivo o grupo de mujeres.



	ALCALDÍA DE SAN GIL	F61.AP.GC
		VERSIÓN: 0:2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 10 de 14

PROYECTO DE AGUERDO N° 007
Mayo 6/2025

- * **Revisión de postulaciones:** Se verifica si dentro de algún sector, colectivo o red de mujeres hay más de una candidata postulada para representarlo.
- * **Elección interna del grupo:** En caso de haber varias aspirantes dentro de un mismo grupo, se organizará una elección interna liderada por el propio colectivo, asegurando la participación democrática de todas sus integrantes.
- * **Presentación del acta de elección:** Una vez realizada la elección interna, el grupo deberá entregar un acta formal ante la Secretaría Técnica, detallando el nombre de la representante elegida y los resultados de la votación.
- * **Casos sin disputa:** Si en un sector o colectivo solo se presenta una candidata, no será necesario realizar este proceso y su postulación será aceptada directamente.

Se garantizará la transparencia y la equidad en la resolución de estos casos, promoviendo la participación democrática dentro de cada grupo.

6. Anuncio de las Nuevas Representantes:

Duración: 1 día

Se dará a conocer oficialmente el listado final de las mujeres seleccionadas para integrar el Consejo Consultivo de Mujeres, garantizando transparencia y difusión amplia del proceso.

Publicación del Listado Oficial:

Tras la validación de los resultados, se procederá a la publicación oficial de las representantes electas en los canales de comunicación institucionales, como redes sociales, página web del municipio y carteles informativos.

El anuncio incluirá:

- * Nombres de las representantes elegidas por cada grupo o colectivo.
- * Información sobre sus roles dentro del Consejo Consultivo de Mujeres.
- * Un mensaje de reconocimiento y agradecimiento a todas las postulantes por su participación.


Acto de posesión:

Acto de compromiso y liderazgo, en el que cada integrante asume la responsabilidad de ser voz y puente para la construcción de una sociedad más equitativa, acto solemne donde se reafirma el papel fundamental de la mujer en la formulación de políticas y estrategias que promuevan la equidad de género y el bienestar colectivo, consolidando así un espacio de participación activo y transformación social.

Parágrafo. La Secretaría de Gestión Social y Salud será la encargada de construir y difundir la convocatoria. Para ello, se fijará en la página web y redes sociales oficiales del Municipio, el cronograma, los requisitos, condiciones y plazos, para llevar a cabo la postulación y





 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° 107 <i>Mayo 6/2025</i>	F81.AP.GC
		VERSION: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 11 de 14

elección de las dignatarias representantes dentro de cada sector, las cuales serán elegidas de manera autónoma por cada sector, organización y/o colectivo de mujeres.

ARTÍCULO SÉPTIMO: - PERFIL DE LAS CANDIDATAS Y SUPLENTES. Las aspirantes a integrar el Consejo Consultivo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Experiencia comprobada:** Demostrar haber trabajado previamente en iniciativas o proyectos enfocados en el bienestar y la promoción de los derechos de las mujeres.
- Conocimientos en género:** Poseer conocimientos o mostrar un interés profundo en temas de género y en el enfoque de derechos.
- Compromiso y disponibilidad:** Contar con la disposición de tiempo necesaria y comprometerse activamente en las funciones y responsabilidades del Consejo Consultivo.
- Afiliación o reconocimiento:** Pertenecer a una organización, entidad, colectivo o red de mujeres y/o contar con el reconocimiento de su labor por parte de dichos colectivos.
- Representación del sector OSIDG:** Para la representante del sector OSIDG, se considerarán aquellas candidatas que en el documento de identidad se identifiquen como sexo femenino.

ARTÍCULO OCTAVO: - CAUSALES DE RETIRO. Se perderá la condición de integrante del Consejo Consultivo de Mujeres por cualquiera de las siguientes causas:

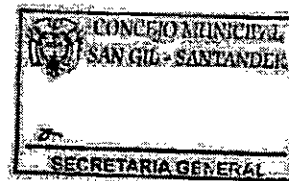
- Renuncia voluntaria, manifiesta y por escrito.
- Expiración del plazo de su mandato.
- Inasistencia durante dos veces sin justificación a las sesiones plenarios del Consejo Consultivo, y sin participación de sus suplentes.
- Ocasionar agresiones de carácter verbal, físico o psicológico a alguna de las integrantes del Consejo Consultivo.
- La utilización del Consejo Consultivo con fines partidistas o por intereses privados o individuales para fundaciones u organizaciones a las cuales pertenezca.
- Responsabilidad comprobada en asuntos penales o disciplinarios.
- Retiro temporal por asuntos laborales o personales de causa mayor, que impidan su desempeño como consejera.

ARTÍCULO NOVENO: - DEFINICIÓN DE ESPACIOS. El Consejo Consultivo estará conformado por dos (2) espacios, que en conjunto, garantizarán el desarrollo de su labor de manera íntegra, asegurando procesos internos de autonomía, construcción colectiva, y proyectando su incidencia en la sociedad y en la formulación de políticas públicas:


- 1. CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES DE SAN GIL - ESPACIO AUTÓNOMO (CCMSG-EAU):** Es la representación de las organizaciones sociales de mujeres por derechos, diferencias y diversidad. Cuyo propósito es: a) analizar la situación de las mujeres; b) hacer recomendaciones y propuestas a la Administración Municipal y c) participar en la formulación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género; en un ámbito de discusión y toma de decisiones exclusivo de las mujeres que integran el Consejo, sin intervención de instituciones gubernamentales, partidos políticos u otras entidades externas.

Esta instancia se caracterizará por:

- Independencia:** No estará sujeta a la aprobación, ni influencia de autoridades locales ni de otras organizaciones.





 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° 008 <i>Mayo 8 / 2019</i>	F: 61 AP GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19/12/24
		Página: 12 de 14

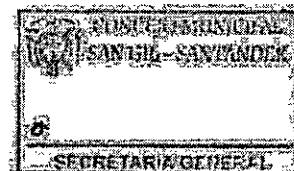
- **Autogestión:** Las mujeres decidirán de manera autónoma sobre sus temas, metodologías y formas de organización.
- **Fortalecimiento de la voz de las mujeres:** Se buscará garantizar que las decisiones y posturas reflejen los intereses y necesidades de las mujeres sin presiones externas.
- **Perspectiva feminista y de género:** Se priorizará la construcción de propuestas que promuevan la igualdad y los derechos de las mujeres.
- **Incidencia política:** Aunque es autónomo, este espacio buscará influir en políticas públicas a favor de las mujeres.
- 2. **CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES DE SAN GIL ESPACIO AMPLIADO (CGMSG-EAM):** Se refiere a un escenario de participación más abierto e inclusivo, donde pueden intervenir no solo las mujeres integrantes del Consejo Consultivo, sino actores de la sociedad.

Esta instancia se caracterizará por:


- **Participación diversa:** Incluirá a mujeres del Consejo Consultivo, representantes de instituciones gubernamentales, organizaciones sociales, académicas y comunidad en general.
- **Diálogo y concertación:** Se abordarán temas de interés público desde una perspectiva de género, buscando consensos y propuestas para la incidencia en políticas públicas.
- **Articulación con entidades:** Se permitirán la interacción con alcaldías, gobernaciones, Defensoría del Pueblo, entre otros actores clave para la implementación de iniciativas a favor de las mujeres.
- **Mayor visibilidad e impacto:** Al ser un espacio más abierto, facilitarán la difusión de las problemáticas y necesidades de las mujeres, promoviendo soluciones más integrales.
- **Complementariedad con el espacio autónomo:** Mientras que el espacio autónomo será exclusivo para las mujeres del Consejo Consultivo, el espacio ampliado permitirá sumar voces y apoyo de diferentes sectores.

ARTÍCULO DÉCIMO: - FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CONSEJO CONSULTIVO, Son funciones específicas las siguientes:

- a. Analizar los principales problemas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos de las mujeres en el municipio de San Gil y formular recomendaciones al respecto al conjunto de la Administración.
- b. Proponer lineamientos y recomendaciones de política pública en materia de mujer y géneros en el Municipio, al ente rector de la política pública de mujer y géneros.
- c. Apoyar las gestiones que emprenda la Administración Municipal en torno a la política pública de mujer y géneros y las distintas entidades responsables del desarrollo de la misma.
- d. Elaborar conceptos y recomendaciones para el cumplimiento de las normas y tratados suscritos por el Estado Colombiano, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, así como la aplicación efectiva de





 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° 009 <i>Mayo 6 de 2019</i>	F.61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 13 de 14

las leyes que adopta la Convención Internacional para la eliminación de Todas las formas de Discriminación contra las mujeres.

- e. Conocer y analizar las propuestas y sugerencias de las mujeres y las organizaciones de mujeres sobre sus necesidades, potencialidades e intereses, para presentarlas ante diversas entidades municipales y demás órganos del poder público. El Municipio pondrá a disposición las herramientas necesarias para canalizar las necesidades de los grupos poblacionales representados.
- f. Mantener una comunicación permanente con las instancias públicas y privadas pertinentes para la materialización de los derechos de las mujeres de cualquier orden y promover la articulación entre las mismas.
- g. Presentar propuestas que promuevan la transversalización del enfoque de derechos de las mujeres y de equidad de géneros en la formulación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las políticas públicas sectoriales y poblacionales.
- h. Invitar, cuando así lo considere, a actores de la sociedad civil y/o a la cooperación internacional, con el fin de informar sobre las acciones del Consejo Consultivo y solicitar su apoyo al desarrollo de acciones del Plan de Igualdad de Oportunidades.
- i. Coordinar y articular acciones con el Consejo Municipal de Política Social.
- j. Promover y fortalecer los procesos de participación municipal a nivel rural y urbano.
- k. Ejercer vigilancia y control social a la política pública para las mujeres.
- l. Expedir, modificar o actualizar su propio reglamento interno de funcionamiento, el cual deberá ser establecido en la primera sesión de trabajo.
- m. Realizar informes a la ciudadanía sobre las actividades desarrolladas en el Consejo Consultivo.
- n. Formular su plan de acción para promover los derechos y la participación de las mujeres en su territorio.
- o. Las demás referentes al carácter del Consejo Consultivo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: - SECRETARÍA TÉCNICA. Estará a cargo de la Oficina de la Mujer adscrita a la Secretaría de Gestión Social y Salud, y ejercerá las siguientes funciones:

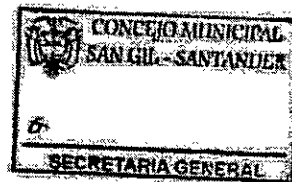
- a. Convocar a las representantes del Consejo Consultivo a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b. Coordinar las sesiones.
- c. Elaborar el orden del día y las actas de reunión o cualquier documento que se produzca en las sesiones del Consejo Consultivo.
- d. Velar por el adecuado archivo de la documentación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: - QUÓRUM. Se integrará con la presencia de la mitad más una de las entidades y/o sectores de mujeres que tengan representatividad vigente en el Consejo Consultivo.

Parágrafo 1. Si dentro de los quince (15) minutos siguientes a la hora fijada para iniciar la sesión ordinaria o extraordinaria no hay quórum, la sesión será aplazada. Los y las asistentes fijarán nueva fecha, hora y lugar y se hará la respectiva convocatoria máxima a los dos (2) días siguientes, sin más citación que la efectuada dentro de la sesión.

Parágrafo 2. Las decisiones del Consejo Consultivo serán adoptadas por mayoría simple de los miembros presentes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: - PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES. El Consejo Consultivo se reunirá de forma ordinaria una vez cada 3 meses, es decir cuatro (4) veces al año y de forma extraordinaria las veces que lo requiera.



	ALCALDÍA DE SAN GIL	F.61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 14 de 14

PROYECTO DE ACUERDO N° 007
Flora Cajas

Parágrafo 1: La convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias se realizará mediante comunicación oficial, enviada por lo menos con ocho (8) días de antelación.

Parágrafo 2: El Consejo Consultivo podrá tener reuniones extraordinarias y deberán con mínimo 8 días de antelación solicitar el espacio a la Secretaría Técnica.

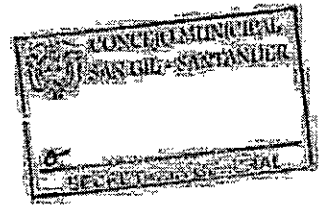
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: - DEROGATORIA: Derogar los decretos 150 del 13 de diciembre de 2016, el decreto 088 del 09 de junio de 2017, el decreto 267 del 30 de diciembre de 2020 y el decreto No. 015 del 29 de enero de 2021, en su totalidad y demás normativa existente en el Municipio de San Gil, para este asunto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: - VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación en la página Web del Municipio de San Gil.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por:

EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
Alcalde Municipal

Revisó: Aspectos Jurídicos: Edith Salta Soriano Salazar - Asesora Jurídica Despacho del Alcalde
Aprobó: Any Janeth Rodríguez Sierra - Secretaria de Gestión Social y Salud
Elaboró: John Heyneman Amezcua Arfandegua, CPS 008-2025 - Abogado Secretaría de Gestión Social y Salud
Yalera Castro Bobayo - Profesional Universitario - Oficina de la Mujer



¿Qué duda es la que se me presenta en este proyecto de acuerdo? Señora Presidenta y demás honorables concejales, que mediante decreto 100-12-267 del 2002, diciembre del 2030, se creó y se implementó el Consejo Consultivo de Mujeres y entonces lo que queremos saber es, o la duda que tenemos es, si ya está creado para qué se presenta el proyecto de acuerdo, por qué se presenta el proyecto de acuerdo. Dos ¿Por qué no tiene el visto bueno de la jurídica del municipio, de la doctora Patricia Rojas, que es la jurídica del municipio de San Gil? No viene en el proyecto de acuerdo, no está el visto bueno de ella. Entonces, tenemos esas inquietudes, esas dudas. Quisiéramos escucharlos e igual también escuchar al asesor jurídico del municipio también, para que podamos esclarecer estas dudas que tenemos en la tarde de hoy.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Muy bien, entonces vamos a socializar este proyecto de acuerdo, ya escuchamos al ponente, cuál manifestó sus diferentes inquietudes y para ello, pues, que nos aclaren las personas que fueron invitadas para socializar el proyecto. Señora secretaria por favor, le damos la palabra. Bueno, tiene la palabra la doctora Any Janeth secretaria de Gestión Social, la escuchamos doctora para poder aclarar las inquietudes del ponente del proyecto.

Interviene la Doctora **ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA:** Muy buenas tardes, buenas tardes para los concejales que se encuentran presentes el día de hoy, para las mujeres, pues de este Consejo Consultivo de Mujeres, que son tan importantes las personas que llevan este trabajo fuerte desde hace tantos años, muchas gracias por estar presentes




acá y gracias a todas las personas que en este momento nos están viendo. Bueno, primero que todo, pues me hubiese gustado de pronto que hubiesen podido leer desde la cuerda por lo menos todo, pero bueno, esto fue un trabajo que hicimos grande en conjunto, duramos varios meses llevándolo a cabo, lo hicimos junto con las mujeres del Consejo Consultivo y de las Mujeres del Común, estuvieron presentes en este documento, en la creación de este documento que se les presenta hoy a ustedes acá.

Bueno, primero que todo, pues se quiso pasar esto a acuerdo municipal, fue por solicitud de las mismas mujeres representantes del Consejo Consultivo de Mujeres, ellas pues ya se les venció sus cuatro años de haber sido elegidas, sabemos que un porcentaje va a continuar con el trabajo que ellas vienen realizando, queríamos hacer unas modificaciones al decreto, pues en vista que hay algunas cositas como por ejemplo, nuevas integrantes que por lineamientos nacionales se ingresaron y que no estaban en los documentos anteriores. Como vemos, creo que se les hizo llegar a todos, teníamos cuatro documentos, han sido creados del Consejo Consultivo de Mujeres, uno que es el 150 que es del 2016, acá pues estaba normal, un decreto normal de la creación de este Consejo Consultivo de Mujeres, después en el 2017 un año después se deroga este primer decreto porque incluyen algunas mujeres más, entre ellas una representante del Consejo de Planeación Municipal y el representante del Enlace Municipal de Mujeres y Equidad de Género. Después de esto, en el año 2020, se vuelve a derogar ese decreto del año 2017 y vuelve y se crea pues el Comité Consultivo de Mujeres, donde se ingresan más mujeres, como por ejemplo, la comunidad LGTBI, comunidad indígena y pues ya para este momento teníamos una profesional universitaria en carrera administrativa, la cual entonces entra en este nuevo decreto, ya no como enlace como estaba anteriormente, sino ya entra como profesional universitaria de la Oficina de la Mujer.

También regulan ahí la elección y conformación, porque pues en los otros decretos no era clara de cómo se llevaba a cabo. Y acá nos dicen que la Secretaría de Gestión Social y Salud será la encargada de construir y desarrollar este proceso de elección de las representantes. También pues fue lo del COVID, entonces ahí también mencionan que por la pandemia pues las sesiones se realizarán de manera virtual y pues como lo digo, derogan el decreto anterior. Después, un año después, en el año 2021 hacen una modificación a este último decreto de 2020, donde incluyen más representantes, entonces se incluyen una representante de organizaciones no gubernamentales y de comunidades étnicas.

Entonces, bueno, con base en esto pues nosotros queríamos hacer algunas modificaciones ya más como correspondiente a lo que nos ha dicho pues la Gobernación de Santander, también con unos lineamientos del Gobierno Nacional, se quisieron incluir algunas mujeres más, por lo menos tenemos las mujeres trans, artesanas tampoco estaban. Bueno, también ahí pueden ver pues que ya se tomaron con lineamientos nacionales quienes deben estar y que, pues todas ellas las tenemos acá en nuestro, a las trabajadoras sexuales que no estaban incluidas, nunca habían estado, nunca se habían tenido en cuenta y ellas deben estar también acá representadas, trabajadoras sexuales. Entonces, empezamos a trabajar en este decreto, este decreto lo venía revisando en su tiempo el año pasado la doctora Juliana Vega, pero pues por petición de las mujeres del Consejo Consultivo, se paró como el proceso porque ellas pues nos pidieron que este Consejo quedara aprobado, reglamentado y constituido por medio de un acuerdo municipal, por eso estamos el día de hoy acá con este proyecto de acuerdo. En la segunda pregunta que nos dicen que por qué no está la firma de la doctora Diana Rojas, pues para el momento en que empezamos a trabajar en este proyecto, la doctora estaba un poco con muchas ocupaciones más y pues también la doctora Sofía, la asesora privada, también es un apoyo para nosotros y para la administración, entonces ella en su momento se ofreció a apoyarnos con esto y pues hicimos todo el proceso con la doctora Sofía Santana, muchas gracias.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Tiene la palabra nuestro concejal y antes de la doctora Yajaira.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 29 de 39
Código: 200-01-05-2025			

Interviene el Concejal **JESÚS GABRIEL CORTÉS MADARIAGA**: Mi doctora Any Janeth, me queda una duda de por qué, o bueno quisiera que la aclaráramos a la comunidad en general, sobre todo de todo el municipio de San Gil, no sólo a los que estén viendo la transmisión de esta sesión de comisión de la mujer, por qué incluyen acá en este proyecto donde buscan estructurar y reglamentar el Consejo Consultivo de Mujeres y Equidad de Género, por qué incluyen las mujeres trans, es orden de gobierno nacional o es interés municipal o ya están ahí incluidas, quisiera que me explicara eso, por favor.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Tiene la palabra la doctora Yajaira, perdón la doctora Any.


Interviene la Doctora **ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA**: Sí señor, bueno voy a leerlos porque pues nos saltaron un poquito acá esta parte, pero entonces voy a leer quiénes son las representantes, entonces dice que estará conformado por una mujer indígena, una mujer afrocolombiana, negra, raizal o palenquera, una mujer rom o gitana, una representante de mujeres por orientación sexual e identidad de género diversas, entonces acá ya nos cambió lo que era antes LGTBIQ+, sí ya cambió, ahora se llaman mujeres con orientación sexual e identidad de género diversas, hubo sí.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Perdón doctora, perdón, quiero aclararle que también dentro del cuerpo de este proyecto de acuerdo, se aclara que ellas deben estar identificadas con cédula de ciudadanía como mujeres.

Interviene la Doctora **ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA**: Sí señora, bueno una representante de las mujeres jóvenes entre 14 y 28 años, una representante de las mujeres en condición de discapacidad, una representante de las mujeres trabajadoras sexuales, una representante de las mujeres víctimas de desplazamiento forzado por la violencia, una representante de las mujeres académicas, una representante de las mujeres campesinas y rurales, una representante de las mujeres en el Consejo Territorial de Planeación, una representante de las mujeres de las Juntas de Acción Comunal, una representante de las mujeres cuidadoras, una representante de las organizaciones sociales que promuevan la garantía, protección y promoción de los derechos, una representante de las mujeres adultas mayores, mujeres deportistas, mujeres de los sectores comercial, industrial y empresarial, una representante de las mujeres del sector de las culturas, las artes y los saberes, una representante de las mujeres madres comunitarias, una representante de las mujeres sobrevivientes de violencia basada en género, una representante de las mujeres madres cabezas de hogar, una representante de las mujeres de veeduría ciudadana o una de encargos de elección popular y una representante de las mujeres por libertad de cultos. Entonces, acá en el párrafo 3 nos dice que en caso de que no exista representación de alguno de los sectores propuestos, porque de pronto no hay en el momento que se abra la convocatoria, esto no afectará al quórum decisorio y deliberatorio para sesionar, asimismo se considera dicho sector cuando se designe su representación y esta tendrá validez por el tiempo restante hasta la finalización del periodo. Entonces, acá nos queda como clara esa parte, no tengo en este momento, pero también tenemos la explicación que deben tener en su cédula para la población OSIT, que su cédula la identifique como mujer, es decir, si yo tengo acá una persona que quiere representarse porque se considera que es hombre, pero su cédula dice que es una mujer, puede hacer parte del Consejo Consultivo de Mujeres.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: ¿Hay alguna observación de parte de los concejales?

Interviene el Concejal **JESÚS GABRIEL CORTÉS MADARIAGA**: No gracias, doctora Any gracias por la aclaración, de igual manera pues recalco que no comparto esa parte de incluir a alguien que se, pues no lo comparto, pero bueno es lo que se reglamenta hoy en día, lo que vemos hoy en la actualidad de la inclusión de género, creo que la inclusión debe verse en otras partes, en cuanto a cuando haya que incluir a una persona con

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 30 de 39
		Código: 200-01-05-2025	

discapacidad, con problemas de motricidad, darles oportunidades, para mí esa es la verdadera inclusión, pero bueno, lo importante es que este proyecto salga adelante y lo más importante es que queda claro que si no llegan a tener un representante directo, pues no afecta en nada el quórum para seguir avanzando con lo que requiere el proyecto de acuerdo, muchas gracias.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Bueno ahí tiene la palabra el ponente el concejal Jesús Villar.

Interviene el Concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES:** Gracias señora Presidente, no se hizo claridad y no hay claridad respecto a lo que yo planteaba y es que se nos explicara cuál es la justificación, cuál es la justificación de que presenten este proyecto de acuerdo, el proyecto de acuerdo 007, cuando es lo mismo que es lo que dice el decreto 100-12.150 del 2016 que es por medio del cual se crea el Consejo Consultivo de Mujeres y se editan otras disposiciones, si ya está creado, porque se creó mediante el decreto, ¿por qué se presenta ese proyecto de acuerdo? ¿Por qué lo presenta? ¿Sí me entiende? ¿Cuál es la justificación? Si ya está creado. Entonces, esa es la duda que tengo yo como ponente para poder continuar y darle ponencia a este proyecto de acuerdo, bien sea positivo o negativo, por eso me gustaría también señora Presidenta que escucháramos nosotros al asesor jurídico del Concejo.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Bueno, tenemos pendiente la intervención de la doctora Yajaira la está solicitando y si posteriormente escucharemos al jurídico, pues a mí también me dio esa inquietud, pero es que mirando el proyecto de acuerdo no dice que se está creando, dice que se estructura y se reglamenta, el cual se estructura y se reglamenta el Consejo Consultivo de Mujeres, porque ya está creado. Entonces, pues sí, es muy bueno que nos aclaren esto, la idea es que no pase lo que viene sucediendo, hay una cantidad de decretos desde el 2016 y reglamentos y vuelve y juega, sino que algo que nos quede bien hecho y sería realmente positivo que se pudiese establecer como deben ser las cosas y que pueda durar el tiempo que se requiera y no estar cada, todos los años o en cada periodo gubernamental del alcalde y se esté cambiando. Entonces, le damos la palabra a la doctora, siga.

Interviene el Concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES:** Señora Presidenta, el decreto que yo le comenté hace un momento dice por medio de cual se crea el Consejo Consultivo de Mujeres y se editan otras disposiciones. Y el proyecto de acuerdo 007, que es el que estamos discutiendo y nos presentan en su artículo segundo dice lo mismo, créase el Consejo Consultivo de Mujeres en el municipio de San Gil, o sea también se está creando ahí mismo, esa es la duda.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Listo entonces le damos la palabra a la doctora Any, al jurídico y a la doctora Yajaira para que nos aclaren, porque sí realmente en algunos articulados aparecen que se crea consejo y en la otra que se reglamenta.


Interviene la Doctora **ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA:** Sí señora. Concejal Jesús Villar el decreto que tú estás hablando el de 2016 y 2017 no existen, están derogados.

Interviene el Concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES:** ¿Lo derogaron?

Interviene la Doctora **ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA:** Lo derogaron.

Interviene el Concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES:** ¿Dónde está la derogación?

Interviene la Doctora **ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA:** Mira el decreto 10.12.088 de 2017 dice que deroga el 150 y el decreto 267 de 2020 me dice que deroga el 088, o sea, en este momento los decretos que tenemos vigentes sería el decreto 267 de 2020 y el

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 31 de 39

decreto 015 de 2021 que es el que modifica algunas cosas de la anterior. Esos son los dos decretos que están vigentes, los que tú estás hablando no existen, están derogados. Entonces, ¿qué pasa?


Interviene el Concejal **JESÚS GABRIEL CORTÉS MADARIAGA**: Si quiere que pena, señorita presidenta, si quiere para que el secretario jurídico del concejo pida la palabra para que quede en el acta.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Espere perdón concejal escuchemos a la doctora Any, una vez termine la doctora Any, le damos la palabra a la doctora Yajaira, que ya se le había concedido y posteriormente sí podemos escuchar al jurídico del concejo.

Interviene la Doctora **ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA**: Bueno entonces con base en eso, vemos acá que estamos, nuestro documento se llama, es por medio del cual se estructura y reglamenta el Consejo Consultivo de Mujeres y Equidad de Género en el municipio de San Gil y al final sí vemos que dice que se deroga en su totalidad los otros decretos. Pero entonces, ahí estamos derogando el decreto 267 y el decreto 015 de 2021. O sea, ahí estamos haciendo la derogación, por eso es que nuestro documento dice, créase, los dos primeros se derogaron concejal. No, o sea, que no nos confundamos en una cosa acá, por eso les estoy diciendo, yo les envié a ustedes con la secretaria, les envié los cuatro documentos que hay los cuatro documentos, sí el día de hoy que me los pidieron sí señora, apenas me los pidieron yo se los envié. Entonces, el decreto 150 de 2016, si miran en la última hoja dice perdón, el decreto 088 de 2017, si miran en la última hoja dice que deroga el decreto 150. Y el 267 dice al final que deroga el 088, ósea esos dos decretos primeros no están vigentes.


PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Bueno, podemos escuchar a la doctora Yajaira.

Interviene la Doctora **YAJAIRA**: Bueno para darle respuesta al concejal que por qué decidimos traer el acuerdo, perdón el consejo consultivo por acuerdo. Primero que todo, porque queríamos que quedara mejor reglamentado, evitar estas confusiones porque eso mismo nos ha pasado. Por eso el año pasado no pudimos hacer las elecciones, porque resulta que todavía se tomaban en cuenta los anteriores decretos, debido a eso, que como lo último no se socializó y cuando se entregaban, se entregaban los cuatro documentos, pues hacían que todavía estaban vigentes los cuatro. Entonces, eso creaba confusión en el momento del consejo consultivo, por eso, cuando se tomó la decisión que primero se iba a hacer por decreto, las mujeres fueron las que también se acercaron y manifestaron su interés de que fuera por acuerdo. ¿Por qué? Porque por decreto siempre estábamos, perdón, pero siempre estábamos bajo la voluntad del mandatario de turno. Es decir, si el mandatario que tenemos ahorita nos quiere apoyar como mujeres bien, pero si ya el otro llega y nos lleva como esta misma línea, pues quedaríamos desprotegidas, importante también que por acuerdo fortalecemos la política pública de mujer en nuestro municipio y también podemos hacer lo que la líder ahorita nos hablaba, poderle colocar recursos. El consejo consultivo necesita también recursos, así como la política, pero si está por decreto, pues si no le dan a la política, pues imagínense a un decreto que tenemos, pues no nos toman tampoco en cuenta. Entonces, por eso viendo esas razones las líderes en su momento, ya veníamos desde la administración pasada con esto de querer pasarlo por acuerdo, para poder fortalecer más este mecanismo de participación porque, así como lo contaba ahorita la líder Ángela, pues igual esto ha sido un proceso de años, no estamos aquí que esto fue ayer apenas es años, pero ese trabajo también se ha perdido debido a eso, que como dependemos de la voluntad del turno, pues no hemos podido avanzar. Entonces lo poco y mucho que avanzamos dos años pues quedamos estancadas. Entonces, por eso el señor alcalde cuando escuchó la propuesta pues manifestó que sí quería entonces apoyar esta iniciativa de las mujeres.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 32 de 39

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: ¿Alguna réplica concejal Jesús Villar? No. Entonces, vamos a escuchar al jurídico del concejo.

Interviene el Asesor Jurídico **OSCAR MANUEL LOPEZ MARTINEZ:** Buenas tardes, muchas gracias a la Presidente de la Comisión, frente al particular, pues vamos a hacer una serie de claridades, como para que, para que podamos avanzar sobre este tema, primero que todo dejar en claro que la intención del concejo es obviamente, cooperar con este consejo consultivo llevarlo a cabo y seguirlo manteniendo, pero simplemente queremos hacer una revisión para que las cosas se hagan acordes a la ley eso es todo, cuando intervino hace un momento el concejal Jesús Villar hablaba de los decretos que regularon el consejo consultivo de la mujer y la equidad de género y efectivamente si bien es cierto se cometió un error, cuando dijo que el del 2016 estaba vigente, ese fue derogado, yo me lo leí todo el proyecto de acuerdo pero efectivamente si hay un decreto que corrobora que efectivamente el consejo consultivo hoy se encuentra vigente y es este de 2020, para no enredarnos más, no demos números sino que se encuentra vigente y fue regulada en el año 2021, si entonces ha hoy se encuentra vigente si observamos el ultimo numeral del acuerdo municipal, perdón del proyecto de acuerdo municipal que se presenta hoy el 007 ahí mismo dice que deroga, todos los acuerdos todos los acuerdos municipales si, ahora bien que es lo que yo digo en mi concepto jurídico y es lo que estamos de acuerdo con el concejal frente al particular, si bien es cierto hoy por hoy, el consejo consultivo esta creado por decreto y la intención es derogarlo y entrar a funcionar a través de un acuerdo municipal eso es todo lo que se quiere, ahí están especificadas cuáles son las características y todo, pero como yo lo digo en mi concepto jurídico, lo que se necesita por parte de la corporación es que en la exposición de motivos y en el acuerdo, en el proyecto de acuerdo, se especifique cuál es la razón como tal para pasarlo de decreto a acuerdo, eso es única y exclusivamente lo que se pide como tal, cuál es la justificación pero una justificación que verdaderamente convenza a los corporados al momento de la votación, porque si está creado, ahora bien, si ustedes miran, en donde uno se guía, porque como más que es en internet, si usted mira en internet, la mayoría de los consejos consultivos que hoy existen en las diferentes ciudades, o que han creado en los diferentes municipios, todos están por decreto, si, todos están por decreto, yo no encontrado de verdad el primero por acuerdo, no quiere decir que esto no se pueda, pero necesitamos una justificación legal para poder llevar a cabo, porque yo sé que al momento de pasarlo a la plenaria, así es que pasa en primer decreto, y ya en la plenaria todos los corporados van a tener la misma duda, pero por qué si ya existe y está por decreto, por qué, en qué los favorece, o cuál es el fundamento legal, o un cambio en la ley que dice que no puede ser por decreto, que tiene que ser por acuerdo, en más favorable por acuerdo, porque si tenemos en cuenta la génesis de estos consejos consultivos tenemos que es primero generar la política publica de la mujer y la equidad de genero que ya fue creada tal cual como dijo la, como, pero esta creada, esta vigente, ya esta creada y vigente, con base a esa política publica que es lo que le digo seria la génesis de la creación del consejo consultivo este se deriva de esto, entonces quiere decir que el acuerdo municipal desde mi punto de vista, el acuerdo municipal lo que crea es la política pública, los decretos entran a reglamentar con base Acuerdo Municipal, que es tal cual como está hoy. Entonces, como hoy existe decreto sobre el Consejo Consultivo que es lo que se quiere crear, díganos el fundamento jurídico, cuáles son las razones, pero que sean razones suficientes, que se encuentren debidamente soportadas para poder hacer el debate frente al particular, porque para mí, si ya está creado, podríamos decir a groso modo, si ya esta creado para que volverlo a crear no tiene sentido alguno, a no ser que haya algo que lo respalde verdaderamente si, que por ejemplo la doctora decía hace algún momento que cada vez llega un alcalde entonces cambia sus políticas y de pronto no le da la misma prioridad, no le da la misma importancia entonces que exista justificaciones para que cuando se lleve a segundo debate pues no tenga dudas los demás corporados al momento de votar eso es, que se incluya tanto en el proyecto de acuerdo como en la exposición de motivos, eso es, que se justifique el cambio de decreto a acuerdo eso sería no más, muchas gracias.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 33 de 39

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Señor jurídico no sé hasta qué punto o si este mal, los decretos quedan sin piso jurídico cuando las cosas cambian a través de un acuerdo del concejo municipal, me gustaría saber eso porque ahí sería tener en cuenta.

Interviene el Asesor Jurídico **OSCAR MANUEL LOPEZ MARTINEZ:** Que pena presidenta me repite la pregunta, la verdad estaba ocupado hablando del tema.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: los decretos quedan sin piso jurídico, en este caso quedarían esos decretos sin piso jurídico y el alcalde, pues quedaría en el último punto con el compromiso de derogar los decretos anteriores y acogerse al acuerdo del concejo.


Interviene el Asesor Jurídico **OSCAR MANUEL LOPEZ MARTINEZ:** Si, es que esto era lo que yo le decía al Concejal Jesús Villar que hemos hablado bastante frente a este proyecto de acuerdo, que le decía si esta creados por decreto pues que los derogue el mismo alcalde y genere un decreto con todas las especificaciones que se requiere para el consejo consultivo, esta creado por decreto y el mismo alcalde los puede derogar pero si lo traen al Concejo que es lo que pasaría, jurídicamente tocaría derogar los decretos para que quede funcionando solo el acuerdo pero cada vez que ellos quieran hacer una modificación tienen que venir al Concejo, y presentar un proyecto para modificación ante el concejo, mientras que si es por decreto simplemente el alcalde, acordémonos que las decisiones que se realizan mediante decreto son por parte del ejecutivo es una decisión, mientras acá es un cuerpo colegiado que toma una decisión y tendrían que presentar a toda hora un proyecto de acuerdo si es que pretenden hacer la modificación, hay que tener en cuenta que desde mi punto de vista consideraría que pues no sé, con todo respeto pero yo consideraría que no sería algo como tan relevante, por eso le digo que si sería buena la justificación de porque el cambio de decreto a acuerdo porque para mí no sería algo relevante más si acá se tiene en cuenta que no se habla de temas presupuestales sino del tema de como queda conformado, de cada cuanto se reúne, quienes son sus integrantes, como está conformado, sí. Entonces pues ese sería, pero la idea sería que pudiesen justificar esta situación del cambio de decreto a acuerdo para que no haya más dudas al respecto, muchas gracias.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Entiendo por lo que le escuché a la señora Ángela, lo que han participado, que quieren tener una estabilidad, una seguridad, porque cada vez que hay cambio de gobierno pues se cambian y el Consejo Consultivo no ha podido operar como debe ser, en cambio sí es por acuerdo el Concejo pues les da seguridad. Siga, señor Jurídico.

Interviene el Asesor Jurídico **OSCAR MANUEL LOPEZ MARTINEZ:** Muchas gracias Presidente. Esto pues, así como a groso modo, más o menos, para continuar con el tema. Por ejemplo, si me gustaría, si tiene a la mano una o dos justificaciones por ejemplo, que se les ha presentado durante la ejecución de este Consejo Consultivo por ejemplo, usted me dice, este Consejo Consultivo es el último que está vigente que es del año 2020 y obviamente ha tenido inconvenientes, porque en una ocasión nos pasó esto, y con el Acuerdo Municipal pues ya no nos puede pasar, porque eso porque el alcalde de turno no nos puede impedir por ejemplo, que situación sea presenten para poder justificar.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Siendo así las cosas les podemos dar la palabra al jurídico de la Secretaría de Gestión Social.

Interviene el Asesor Jurídico de la **SECRETARIA GESTIÓN SOCIAL:** Bueno, muy buenas tardes para todos, concejales, buenas tardes para los que nos ven por las redes sociales. Gracias Doc., por su magnífica explicación el jurídico del Concejo, gracias al concejal Chucho por la explicación, por la exposición del proyecto de acuerdo. Bueno, realmente una justificación jurídica para pasarlo de decreto a acuerdo no la hay, esto se


	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 34 de 39

hizo más que todo a solicitud por las líderes, por las mujeres que querían tener, digamos, este Consejo Consultivo de Mujeres, como que tuviera más fuerza, como este proyecto de acuerdo se supone que tiene más fuerza vinculante ante la entidad, ¿sí me entiende? Entonces, la idea es que nosotros dijimos, bueno, hagamos la estructuración, vimos que había confusión en los cuatro decretos que hay, uno lo crean, los dos primeros lo crean, los segundos lo derogan y lo reglamentan, entonces, queríamos estructurarlo desde su creación hasta la elección de las consejeras. Entonces, esa fue una, nosotros tuvimos varias reuniones con las consejeras, con lideresas aquí del municipio, por eso, como ustedes pudieron ver, la verdad, las integrantes se convirtieron de 18 a 25, porque tratamos de escoger todos los sectores de mujeres que existían en el municipio para no dejar a ninguna por fuera. Entonces, la idea era esa, es que el grupo de mujeres se sintiera un poquito más, digamos más protegida por el Concejo Municipal. Pero realmente no, la norma no la hay, eso puede existir por acuerdo puede existir por decreto y va a tener obviamente, efecto.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Muchas gracias señor Jurídico. Le concedemos la palabra a la concejal Mónica Diana.

Interviene la Concejal **MÓNICA DIANA HERNÁNDEZ VARGAS:** Muchas gracias señora Presidenta. Bueno, es lo siguiente, respecto al proyecto que hemos estudiado, el Consejo Consultivo de Mujeres es un órgano bastante importante para la administración y es un órgano que le da la posibilidad a que cada una de las mujeres del municipio tenga su representación. Es importante que ojalá, mediante un acuerdo pueda tener ese asidero jurídico, pero lo que sucede es que el proyecto que se ha presentado carece bastante de esa fundamentación. Entonces, normatividad hay bastante, empezamos con la Constitución Política que es la madre de todo lo que tenemos y que es la que nos lleva de ahí a partir con las diferentes leyes. Esta es la Ley 51 de 1981, que es la que habla de todas las formas de discriminación de la mujer. Esta es la Ley 82 del 93, que es la de la mujer cabeza de familia. Esta es la Ley 248 del 95, que es la que aprueba la Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia. Esta es la Ley 294. Es decir, hay bastante normatividad que se debe acomodar y está también la política pública. Entonces, lo que se debe acomodar es lo que hay ahí, está el decreto, pero en ese decreto lo que ustedes quieren es trasladar el decreto a que pase a acuerdo. Pero para poderlo trasladar se requiere la fundamentación más explícita dentro, como yo ya se los había dicho, más explícita dentro de la exposición de motivos y dentro del mismo proyecto.

Yo sugeriría, muy respetuosamente que se retirara el proyecto, que se sustentara mejor y poderlo pasar nuevamente para estudio del Concejo. Y de esa manera, pues por lo menos yo, que hice parte del Consejo Consultivo de Mujeres en representación de los adultos mayores, pues podría apoyar esta decisión que nos beneficia a todas las mujeres Sangileñas, que nos beneficia porque vamos a tener una representación. Y adicional a eso, pues vamos a tener o se tendría a las mujeres que pertenezcan a ese Consejo Consultivo en representación de nosotras, las demás mujeres Sangileñas, pues habría un presupuesto que se podría invertir y que puede quedar de una vez enmarcado para poder desarrollar los diferentes programas y proyectos que se requieren, porque en sí, por lo menos llevamos, yo estuve dos años, que fue los dos años únicos, dos años que se ha podido trabajar con Consejo Consultivo de Mujeres y realmente lo que se alcanzó a avanzar no fue mucho, precisamente por lo mismo. Así también le agradezco a la doctora Yajaira que está acá y que siempre estuvo al frente de ese Consejo Consultivo y que desde los inicios ha estado pendiente ya hace más de tres años, casi cuatro años, pues ella ha estado ahí al frente, bien o mal se ha podido avanzar en algunas cosas, pero falta y eso no es del resorte de ella, no es que ella no quiera avanzar, sino que no tiene las herramientas, carece de las herramientas para poder avanzar y precisamente por eso necesitamos hacer una reorganización o se necesita reorganizar de mejor manera el proyecto para poderlo pasar. Muchas gracias señora Presidenta.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 35 de 39

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: ¿Alguien de los compañeros concejales quiere intervenir? Ah, bueno, entonces le damos la palabra a la doctora Any Janeth, no sé si me equivoque, pero antes de eso, una de las partes del proyecto de acuerdo que cuando, pues no se habla de presupuesto, pero tácitamente está como incluido en el plan de desarrollo del municipio dejó esa inquietud, tiene la palabra la doctora Any.

Interviene la Doctora **ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA:** Bueno, acá para que nos quede como claro, tengamos claridad todos, o sea, en el considerando están todas las normas, todas las leyes, toda la normatividad que nos hablaba la concejal Mónica, entonces ahí está toda, que nos diga un decreto, una ley específicamente el Consejo Consultivo de Mujeres debe ser por acuerdo municipal por estas y estas razones, no existe, y por eso en el considerando está toda la normatividad, que es donde debe ir la normatividad, entonces simplemente esto lo hicimos por solicitud de las mujeres del Consejo Consultivo, porque ellas pedían que esto tenga sostenibilidad en el tiempo, que no haya cambios, que deroguen, que modifiquen, que cambien, por eso se hizo este trabajo de incluir absolutamente a toda la población de mujeres que existen y que se dejara claridad que en el momento que no haya una asociación, un grupo de mujeres y en el momento que llegue, pues puede entrar, pero no por nada más, o sea, realmente esto nos interesa a todos, principalmente a las mujeres del Consejo Consultivo, por el alcalde y por nosotros, obviamente no nos tomamos la tarea de venir acá, sentarnos a traer esto, porque simplemente el alcalde tiene todas las facultades para derogar este decreto del 2020 y 2021, y simplemente hacerlo como ya lo habíamos hecho el año pasado, fue por solicitud explícita de las mujeres del Consejo Consultivo, porque querían que esto, cualquier modificación que vaya a hacer cualquier otro alcalde que llegue, tenga que venir al Concejo a pedirlo y no que se haga directamente a través del alcalde, pero en vista de que no se pudo, porque no se pudo, entonces no hay problema nosotros retiramos el proyecto y continuamos y lo hacemos por decreto, muchísimas gracias.

Interviene el Concejal **JESÚS GABRIEL CORTÉS MADARIAGA:** ¿Me regala la palabra, señora presidenta?

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Claro sí concejal Gabriel tiene la palabra.

Interviene el Concejal **JESÚS GABRIEL CORTÉS MADARIAGA:** Doctora Any ¿pero por qué dice que retiran el proyecto? Sí, ya estamos acá, estamos en comisión, aún todavía nos falta la ponencia, ya si es decisión de ustedes, sí, faltaba la ponencia del concejal Jesús Villar y por ende dar la votación por parte de nosotros, más aun viendo que en este proyecto de acuerdo no vemos ningún interés político, sino que se busca el beneficio total de poder darle fuerza en lo que le entiendo a lo que es el Consejo Consultivo de la Mujer, lo que usted acaba de decir en pocas palabras, de que cada vez que un alcalde quiera cambiar, modificarlo, primero tenga que venir acá y socializarse y quienes hacen parte de este consejo que son las mujeres, se dejen por enterada de lo que se va a hacer. Entonces, señora presidenta, me gustaría que ratificara sí, seguimos con el debate y por ende puede recibir la ponencia del concejal Jesús Villar sobre el proyecto de acuerdo 007.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Bueno, realmente me gustaría que no se retirara mi concepto personal, ya que eso le da seguridad al Consejo Consultivo de Mujeres, que más bien se aplazara para que con el jurídico del concejo, con el jurídico del municipio, se pudiera cambiar la redacción, si allá no hay nada que hacer. Bueno listo, entonces le concedo la palabra aquí al concejal Gabriel.

Interviene el Concejal **JESÚS GABRIEL CORTÉS MADARIAGA:** Presidenta, en lo personal, pienso que está sustentado, sí, jurídicamente, tiene unidad de materia el proyecto, en lo que nos exponía el concejal Jesús Villar, no entendía eso y ya nos daban



la respuesta que hacía pregunta el jurídico del concejo municipal, que diera una razón por la cual se quisiera hacer el cambio de decreto al proyecto de acuerdo. Entonces, el jurídico de la Secretaría de Gestión Social explicaba, qué pena doctora Any, doctora Any qué pena.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Perdón señor concejal Gabriel, ¿qué le parece si damos un receso de cinco minutos al respecto? Sí señor pienso que es bueno para que se aclaren algunas dudas a nivel personal.

Interviene el Concejal **JESÚS GABRIEL CORTÉS MADARIAGA:** Pero doña Margarita, es que no tenemos dudas que aclarar, nos acaban de dejar claro que no hay una razón jurídica para cambiar de proyecto de acuerdo a decreto, lo que se busca es poder fortalecer el Consejo Consultivo de la Mujer, ya él nos explicó eso, no, es más, no hay nada que aclarar, eso está claro. Y ya lo que queda es que venga a plenaria y ya los demás concejales deciden si se aprueba o no se aprueba el proyecto para que se busque fortalecer este Consejo Consultivo de la Mujer que, durante años, en pocas palabras, se ha modificado muchas veces y eso es lo que genera esa alteración y dilatación en que nuestras mujeres puedan llevar a cabo sus diferentes proyectos, recibir sus diferentes apoyos por parte de las administraciones correspondientes. Creo yo que no hay nada más que aclarar.


PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Tiene la palabra el concejal Jesús Villar.

Interviene el Concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES:** Gracias señora Presidenta. Pienso yo que totalmente de acuerdo con el concejal Gabriel y lo explicaba la doctora Any Rodríguez, Janeth Rodríguez de Gestión Social. Lo que en sí se busca es que de una u otra forma puedan tener los recursos los miembros del Consejo Consultivo de Mujeres. Eso es lo que se busca en Terminales y me lo decían las señoras que se encuentran aquí el día de hoy. Exacto, eso es lo que se busca. Entonces ¿a qué vamos? Lo dijo claro aquí la doctora Any, el señor Alcalde puede negar o cancelar el Decreto Número 100-12.12.67 del 2020. Se puede derogar, lo puede derogar, el señor Alcalde tiene la facultad para eso y de igual forma montar él mismo, el mismo señor Alcalde, ese decreto con las modificaciones que se han planteado el día de hoy y lo que crean ustedes y el señor Alcalde que se necesite para que se pueda poner o quede en firme ese decreto. Lo tengo yo claro, esa es la forma.

Entonces señora Presidenta, teniendo en cuenta eso, yo entonces hago la siguiente ponencia proyecto de acuerdo. Hacer proyecto de acuerdo negativo. Esa es mi ponencia, ponencia negativa y que el señor Alcalde entonces pueda él, decretar el decreto a la nulidad y monte nuevamente ese proyecto, el decreto perdón que vuelva y lo presente y que se tenga en cuenta las recomendaciones que hizo el jurídico del concejo, lo que hicieron las niñas que intervino, la señora Ángela que intervino en la intervención que hizo aquí en el Concejo Municipal y en últimas que se tenga en cuenta el tema económico que es lo que ellas están pidiendo. Entonces, a raíz de eso hago ponencia negativa, señora Presidenta.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Le vamos a dar la palabra a la doctora Any antes de poner en consideración la votación de este proyecto.

Interviene la Doctora **ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA:** Bueno, acá estaba, el abogado me acaba de pasar en la exposición de motivos, acá está la justificación también. Dice, para garantizar que el Consejo Consultivo de Mujeres perdure en el tiempo, es fundamental que su creación sea aprobada por el Concejo Municipal. Esto permitirá proteger su continuidad y evitar que dependa exclusivamente de la voluntad política de las administraciones de turno. Su institucionalización facilitará la articulación con entidades municipales, departamentales y nacionales, asegurando la sostenibilidad

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 37 de 39

de sus acciones y la implementación de programas que respondan de manera efectiva a las necesidades de las mujeres a largo plazo. Bueno, entonces, pues no sé, creo que, si se puede someter a votación entonces, si ya más justificaciones no podemos dar, ya las damos, el documento está súper completo está súper claro, adicionarle algo, o sea, no vemos de qué manera se le podría adicionar algo más. Entonces pues, concejal Margarita, ya ustedes deciden para continuar con el proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: También quiero aclarar que las consideraciones, como lo dije tácitamente, no dicen exactamente los recursos, pero queda el compromiso por parte de las administraciones municipales en la parte donde hace alusión al acuerdo 006 del 24 por el medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de San Gil. Entonces, automáticamente tendría que asignarse los recursos cuando se haga aquí un proyecto de acuerdo en el cual se asignan recursos o cuando se apruebe para el año entrante, ojalá sea este mismo año. Entonces, yo, por esa parte los recursos, pienso que ahí, pues, se debe tener en cuenta. En cuanto a lo otro, pues sí, el señor Jesús Villar su ponencia fue negativa, no quiere decir que el proyecto sea aprobado o no en primer debate, porque falta someter la votación. Bueno entonces siendo así las cosas, vamos a someter a votación este proyecto de acuerdo, por el cual que dejo la aclaración como concejal Margarita Vargas, que habría que cambiar de pronto con la redacción de algunos términos, porque ya son como cuestiones de forma y no de fondo, sobre todo en el último ítem donde habla de derogar, donde el concejo le dice al alcalde que derogue los decretos y yo pienso que eso no es facultad de los concejales sino directamente del señor alcalde, es decir, debería cambiarse ahí la redacción, porque no podemos como concejales diciéndole al alcalde derogar decretos, ya es cuestión. Entonces podemos someter a votación el decreto número 007, por el cual el proyecto de acuerdo, por medio del cual se estructura y reglamenta el Consejo Consultivo de Mujeres y Equidad de Género en el municipio de San Gil Santander y se dictan otras disposiciones.

Interviene la Concejal **MÓNICA DIANA HERNÁNDEZ VARGAS:** Perdón señora presidenta.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Tiene la palabra la doctora Diana.

Interviene la Concejal **MÓNICA DIANA HERNÁNDEZ VARGAS:** Muchas gracias presidente. Es una cosita, es importante que de acuerdo a la votación que se le dé, se le hagan los ajustes, si pasa, que se le hagan los ajustes correspondientes al proyecto, que se le incluya la parte presupuestal acomodada, obviamente, a como está el plan de desarrollo, que el plan de desarrollo lo contiene, pero hay que aterrizarlo, para que el Concejo pueda tener las herramientas que requiere, porque esa es la idea de traerlo aquí al Concejo, si no quedamos con el mismo decreto sin poder hacer nada, esa es la verdad. Pero entonces hay que corregirle, hay que incluirle dentro del articulado y dentro de la disposición de motivos lo que le queda faltando para que quede completo, gracias.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Tiene la palabra el concejal Gabriel.

Interviene el Concejal **JESÚS GABRIEL CORTÉS MADARIAGA:** Gracias señorita, señora presidenta. Sí, aclarar también lo que dice la concejal Mónica, en cuanto a las dudas que de pronto queden por parte del ponente o quienes estamos presentes, dependiendo la votación, en caso de pasar a plenaria, se puede sustentar lo que quieren escuchar o lo que de pronto deberían escuchar los demás concejales para que se le pueda dar aprobación a este proyecto en plenaria. Entonces, sí sería bueno que se haga, porque se ha hecho con otros proyectos de mayor interés, incluso intereses económicos en pro del municipio, por qué no hacerlo con este que busca el interés de fortalecer el Consejo Consultivo de la Mujer, siempre lo recalco. ¿Por qué recalco tanto? En qué pues



apoyemos todo lo que tiene que ver con el tema de la mujer, así como lo hice a principio de año en la primera sesión del Concejo Municipal, donde se escogía mesa directiva. En la sesión donde se escogía mesa directiva, fui coherente en mis palabras de que había 11 concejales hombres, solo dos mujeres, veníamos del año anterior de tener a una mujer en la mesa directiva y como caballero me parecía coherente volver a tener la siguiente mujer en la mesa directiva, entonces siempre busco dar ese apoyo y ese respaldo hacia la mujer. Listo, entonces señora presidenta, concejal Margarita gracias por el uso de la palabra y pues podemos seguir si es necesario ya con someter a votación.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Tiene la palabra el concejal ponente Jesús Villar.

Interviene el Concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES:** Gracias señora presidenta. Yo lo que quiero es que quede claro lo siguiente, que el señor alcalde tiene la facultad para modificar ese decreto que está vigente, que en últimas lo que nos han dicho quienes forman parte de este consejo consultivo, lo que buscan es que se les asigne recursos, eso es lo que buscan, me lo dijeron ahorita las niñas que intervinieron, o las que intervino y quienes están aquí, y otras señoras que forman parte de ese consejo consultivo. Hoy me los encontré en el centro comercial El Puente y me decían eso, lo que ellos buscan es eso, asignarles los recursos, así como lo puede derogar el señor alcalde, y de igual forma crear nuevamente ese decreto asignándole recursos para que ellos tengan lo suficiente para lo que necesitan, a eso es que yo estoy pidiendo y diciéndoles a ustedes y a la Administración Municipal que se haga de esa manera, bien, por eso es.


PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Bien, concejal, yo quisiera aclarar esto, que no es procedente establecer un recurso específicamente en este proyecto de acuerdo, porque entonces vamos a tener el mismo problema con los decretos y con lo que ha sucedido con otros proyectos, de acuerdo, que todos los años hay que pasar una acuerdo al concejo para que apruebe recursos, apruebe recursos, ahí está establecido, es decir, se puede quedar más claro en la parte resolutive que se asignará los recursos necesarios o correspondientes para la conformación o el desarrollo, bueno, no sé, ahí habría que dejarlo específico, sí, pero no se pueden establecer valores, porque vamos a estar sometidos a que todos los años hay que cambiar el acuerdo, entonces pues yo solicito y pido el favor a los honorables concejales, pongo en consideración que teniendo en cuenta que fue negativa la ponencia, pero que puede pasar perfectamente a segundo debate dependiendo de la votación que se dé aquí, sí, pongo en consideración la aprobación del proyecto de acuerdo para que pase a segundo debate. Entonces siendo, así las cosas, someto a votación, teniendo en cuenta los arreglos que hay que hacer, los que lo sugirió la concejal Mónica Diana. Entonces, las modificaciones para el proyecto de acuerdo es en un rubro establecer que se le va a garantizar lo que es la parte económica, la doctora Mónica había comentado ¿Qué otra cosa fue para tenerlo en cuenta? Tiene la palabra la doctora Mónica.

Interviene la Concejal **MÓNICA DIANA HERNÁNDEZ VARGAS:** Gracias señora presidenta. Normatividad en la política para que quede incluida ahí dentro del mismo porque la idea es que si pasa este proyecto a acuerdo empezarán de cero. Entonces hay que incluirle absolutamente todo, gracias.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Siendo así las cosas y teniendo en cuenta las modificaciones someto a consideración a ustedes para que pase a segundo debate el proyecto de acuerdo número 007 por medio del cual se estructura y reglamenta el consejo consultivo de mujeres y equidad de género en el municipio de San Gil Santander y se dictan otras disposiciones. En consideración la votación para el proyecto de acuerdo. Se somete a votación. ¿Aprueban?

SECRETARIA: Señora presidenta de comisión se aprueba con los 3 honorables concejales que hacen parte de la comisión cuarta de mujer y equidad de género.

172

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 39 de 39

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Queda aprobada el proyecto de acuerdo 007 por medio del cual se estructura y reglamenta el consejo consultivo de mujeres y equidad de género en el municipio de San Gil Santander y se dictan otras disposiciones. Entonces la comisión queda aprobada en comisión en primer debate y pasa a segundo debate a la plenaria.

Interviene el Concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES:** Presidenta.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Teniendo claro obviamente que la ponencia del concejal Jesús Villar fue negativa.

Interviene el Concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES:** Presidenta, es lo siguiente. Para que se tenga en cuenta que cuando vayan a hacer las modificaciones se tenga en cuenta las personas que se encuentran aquí hoy presentes. Para que ellas también hagan sus aportes y se pueda tener un proyecto de acuerdo más claro. Porque ellas son las personas que han venido, el caso de Ángela, el caso de Riguey, que ellas puedan argumentar también los problemas que se les han venido presentando cuando además de que está pendiente vigente un decreto y que no les han dado la respuesta o los mecanismos para ellas poder sacar adelante lo que quieren en ese consultivo de mujeres. Por eso es importante que se tenga en cuenta eso.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Muy bien, señor Jesús Villar. Entonces como aquí está la representación de la Administración Municipal en cabeza de la doctora Any, entonces para tener en cuenta esas observaciones. También quiero aclarar a la comunidad el concejal Jesús Villar no hace parte de la Comisión de la Mujer. Él era el ponente, más no hace parte de la Comisión de la Mujer. Entonces los integrantes en su totalidad aprobamos el proyecto de acuerdo. Muchas gracias. Continuamos con el orden del día.

SECRETARIA: Presidenta ya hemos culminado con el orden del día de la Comisión Cuarta o de la Mujer y Equidad de Género.

PRESIDENTE DE COMISION MARGARITA VARGAS BAUTISTA: Muchas gracias señorita secretaria. Entonces, no siendo más, siendo las 3:52 minutos de la tarde, citamos, damos por terminada la sesión y tenemos en cuenta para la próxima reunión en plenaria para la aprobación y discusión del proyecto de acuerdo 007. Muchas gracias, Feliz tarde.


MARGARITA VARGAS BAUTISTA
 PRESIDENTE DE COMISIÓN CUARTA O
 DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO


OLGA LILIA FLOREZ LEON
 Secretaria Concejo Municipal 2025

Transcribió: CPS Deisy Fernanda León Ardila